



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Sistematización de la experiencia del Programa *"Reparación, digitalización y preservación de legajos de estudiantes, graduadxs y trabajadorxs de la UNLP víctimas del terrorismo de Estado"*

**Especialización en Gestión de la Educación Superior
Instituto de Investigaciones en Educación Superior-IIES
Facultad de Odontología-Universidad Nacional de La
Plata**



**Especializanda: Ab. Guadalupe Godoy
Directora: Dra Verónica Cruz**

La Plata, setiembre de 2020

RESUMEN

Este Trabajo Final Integrador se inscribe en el marco de las políticas de Memoria y Reparación histórica desplegadas por la Universidad Nacional de La Plata en el ámbito de la actual Prosecretaría de Derechos Humanos. En ese sentido, se propone sistematizar la experiencia del Programa “Reparación, digitalización y preservación de legajos de estudiantes, graduadxs y trabajadorxs de la UNLP víctimas del terrorismo de estado”, que se desarrolla desde el año 2016, mediante la reconstrucción crítica de su proceso de implementación y desarrollo. Se propone también analizar las transformaciones sufridas a partir del diálogo institucional y con el movimiento de derechos humanos y de los profundos cambios institucionales en nuestro país durante el período en el cual se ha desarrollado el programa.

ÍNDICE

RESUMEN.....	2
ÍNDICE.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5
Estrategia Metodológica.....	6
CAPÍTULO I - Memoria, Verdad, Justicia y Reparación.....	11
Introducción.....	11
I.1. Memoria y políticas de memoria. Definición y alcances.....	11
I.2. Reparación y daño. Definición, alcances.....	16
I.3. Políticas de memoria situadas en y desde la UNLP.....	20
CAPÍTULO II - El Programa “Reparación, digitalización y preservación de legajos de estudiantes, graduados y trabajadoras de la UNLP víctimas del terrorismo de estado”	25
Introducción.....	25
II.1. Antecedentes en el proceso de reparación: las resoluciones 259/15 y 260/15.....	26
II.2. La Noche de los Lápices.....	29
II.3. Trabajadores docentes y no docentes.....	36
II.4. Creación del Proyecto especial y de la Dirección de Programas de Memoria y Reparación histórica.....	39
II.5. Continuidad del Programa.....	40
CAPÍTULO III.....	45
Reflexiones sobre la experiencia.....	45
BIBLIOGRAFÍA.....	51
ANEXO.....	56
a) Resolución 259/15.....	56

b) Resolución 1048/15 Noche de los Lápices.....	58
c) Resolución 207/16 Trabajadores de la UNLP.....	64
d) Legajos reparados hasta agosto de 2020.....	83
d) Fotografías de actos y legajos.....	84

INTRODUCCIÓN

Transitar un trayecto de formación centrado en la Gestión de la Educación Superior constituye una oportunidad estratégica para problematizar y fortalecer las prácticas de gestión en áreas específicas de esta Universidad, desde las diversas dimensiones que ese proceso supone, tomando en cuenta centralmente la planificación, la implementación y la evaluación de acciones sistemáticas que dan materialidad a los proyectos y programas.

Desde esta aproximación, el Trabajo Final Integrador propuesto se inscribe en el marco de las políticas de Memoria y Reparación desplegadas por la UNLP en el ámbito de la actual Prosecretaría de Derechos Humanos. Estas, sostenidas por la Universidad desde la regularización en el año 1986 a la fecha, se han centrado desde el año 2016 en el desarrollo del Proyecto Especial “Reparación, Digitalización y Preservación de legajos de víctimas del Terrorismo de Estado”.

A partir del recorrido transitado en la Especialización que da origen a este TFI, se ha tomado la decisión teórico-política y metodológica de producir una reflexión situada respecto de la experiencia construida en el marco del mencionado proyecto, durante el período 2015-2019. Se trata de una producción que visibiliza el andamiaje conceptual y ético-político que da sustento tanto a la realización de las acciones en relación a la temática seleccionada, como a su problematización y análisis; reconociendo que este recorrido puede y debe ser enriquecido con futuras indagaciones.

En la medida que busca sistematizar aspectos de una práctica y experiencia colectiva, las cuestiones que aquí se reflejan son producto de un proceso de reflexión que involucra a quienes se han visto involucrados de una u otra manera con el diseño y desarrollo de las políticas de memoria implementadas desde la Prosecretaría de Derechos Humanos. Particularmente Ana Barletta, Vicepresidenta Académica de la UNLP; Verónica Cruz, Prosecretaría de Derechos Humanos; Silvio Parenti, corresponsable del proyecto analizado; Héctor Barbero, Erandi Mejía Arregui, Marina Illanes, Daniela Casí, Alejandrina Aragón, Jorge Darquizan, Verónica Schneider y Erik Daccach, quienes integraron o integran el equipo de trabajo en algún momento de su desarrollo y Laura Lenci y Lucía Abbattista, fuentes de consulta permanente en estas instancias. De igual manera, las contribuciones del equipo del Archivo Histórico de la

Universidad, las gestiones de ATULP, ADULP y FULP y de cada uno de los equipos de las unidades académicas. Y por supuesto y fundamentalmente, de quienes integran el movimiento de derechos humanos de la ciudad y que desde hace casi 45 años, mantienen vivos los reclamos de memoria, verdad, justicia y reparación.

En virtud de estas consideraciones el TFI se compone de tres Capítulos en los cuales se presenta una explicitación de la trama conceptual-referencial; luego se desarrolla la sistematización de la experiencia propiamente dicha, y finalmente se concluye con algunas reflexiones que esa reconstrucción produce en quien suscribe con el propósito de ser comunicada, recreada y enriquecida en futuras indagaciones.

Estrategia Metodológica

El presente trabajo se propone la reconstrucción crítica del Proyecto Especial “Reparación, Digitalización y Preservación de legajos de víctimas del Terrorismo de Estado” en lo relativo a su implementación y desarrollo. En ese recorrido interesa dar cuenta de las transformaciones acaecidas a lo largo del tiempo, a partir del diálogo institucional y con el movimiento de derechos humanos, y de los profundos cambios institucionales en nuestro país durante el período analizado.

Se espera así contribuir al fortalecimiento de las políticas de memoria implementadas por la Universidad Nacional de La Plata, entendiendo que ello constituye un aporte fundamental al proceso de construcción de memorias respecto al período del terrorismo de Estado en la región de La Plata, Berisso y Ensenada, toda vez que la universidad es un actor relevante en las dinámicas sociales de la región.

En función de tales objetivos, se realiza una sistematización de la experiencia a través del análisis documental de las distintas Resoluciones que crean el citado *Proyecto Especial de Reparación*, así como otras disposiciones y documentación vinculada a su puesta en marcha. La crítica documental permitirá advertir los lineamientos generales del proyecto analizado y los diversos ajustes efectuados como consecuencia de su puesta en marcha y de la interacción con los múltiples actores del movimiento de derechos humanos dentro y fuera de la propia institución universitaria.

Junto a estas fuentes documentales de carácter oficial, se han consultado un conjunto de fuentes documentales no oficiales -y en ocasiones de carácter privado- vinculadas a la gestión diaria de la Dirección de Políticas de Memoria y Reparación

Histórica a cargo de la implementación del Programa Especial de Reparación y las reuniones sostenidas con fines de su implementación en conjunto con las distintas unidades académicas.

Finalmente, se ha recurrido a la sistematización de la experiencia vinculada a la implementación del Proyecto.¹ Para ello se tuvieron en cuenta los aportes epistemológicos vinculados a la crítica del método etnográfico realizada desde los estudios poscoloniales y las etnografías no situadas (Clifford, 1999), así como por las corrientes historiográficas vinculadas a la historia reciente y/o la historia del presente (Franco y Levín, 2007) respecto del método historiográfico. Unas y otras pusieron en crisis las nociones de distanciamiento (Althabe, 1998) y objetividad en las ciencias sociales, permitiendo la incorporación de la auto reflexión como recurso metodológico y el reconocimiento de las anotaciones personales como fuentes para la construcción de conocimiento.

Se comprende por sistematización:

(...) aquella explicación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explica la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí y por qué lo han hecho de ese modo” (Anguiano Molina y otros; 2009:1)

Esta definición resulta pertinente para generar conocimientos acerca de la temática aludida en este Trabajo Final Integrador, desde la reconstrucción de una experiencia cuyo análisis recoge las múltiples dimensiones que la conforman, identificando los aspectos de consenso y las tensiones que la atraviesan. También permite registrar la construcción colectiva, vinculando interrogantes que movilizan las acciones desarrolladas, identificando núcleos de sentido que emergen del trabajo de reconstrucción e interpretación crítica. Es decir, la sistematización posibilita por un lado, registrar de manera ordenada lo acontecido en el marco de la experiencia; y por otro comunicar y compartir ese proceso, desde los aprendizajes alcanzados.

Sistematizar implica entonces desplegar un proceso definiendo un eje o hilo

¹ Concierno puntualizar que quien suscribe ocupa actualmente, y desde la creación de la Dirección, el lugar de Directora de Políticas de Memoria y Reparación, dependiente de la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP.

conductor que atraviesa la experiencia seleccionada, dando cuenta de los aspectos centrales que procuran ser resignificados desde el análisis y la reflexión crítica. Se trata de recuperar lo que fue sucediendo, situando la cronología de las acciones en un tiempo y espacio delimitado, que facilita la comprensión global de los hechos analizados.

Metodológicamente el recorrido demanda utilizar técnicas tales como línea del tiempo, cartografías, cuadros, etc; y narrativas mediante historias, crónicas, relatos que permiten acceder a una descripción sin emitir conclusiones anticipadas, aunque sí orienta la formulación de preguntas y proposiciones que se trabajarán en la fase interpretativa. Operacionalmente, tal como expresa Jara Holliday (2018) es importante delimitar en términos teóricos y prácticos, el objeto a sistematizar, precisando un o unos ejes respecto de los cuales se procede a reconstruir la experiencia, identificando momentos significativos en los que se produjeron cambios que van marcando el ritmo del proceso, los alcances y limitaciones, así como vivencias que la experiencia suscita en función de los objetivos trazados en el proyecto.

La sistematización permite generar conocimientos y aprendizajes que amplían los marcos de acción y comprensión de las experiencias; y a la vez posibilita diseñar propuestas que fortalezcan esos recorridos enfatizando en la participación colectiva en la gestión de los proyectos. A diferencia de una investigación que busca conocer un aspecto de la realidad frente al cual quien investiga se sitúa externamente, la sistematización es una práctica que centralmente se orienta a aprender, comunicar y enriquecer las prácticas en este caso en el campo de los derechos humanos y particularmente los procesos de construcción de memoria. Ese movimiento tiende a rescatar el sentido crítico, transformador de lo hecho, reconociendo el complejo entramado de interrelaciones que hacen posible la materialización del proyecto.

Los objetivos de este Trabajo Final Integrador son

Objetivo general

- Sistematizar la experiencia construida desde La Dirección de Programas de Memoria y Reparación Histórica en el marco del Proyecto Especial de “Reparación, Digitalización y Preservación de legajos de víctimas del Terrorismo de Estado”

Objetivos específicos

- Relevar y caracterizar las dimensiones que componen el proyecto especial de reparación.
- Describir las estrategias de trabajo desplegadas en el marco del proyecto.
- Indagar los modos en los que la comunidad universitaria se apropia, recrea y elabora una memoria del terrorismo de estado desplegado por la dictadura cívico militar

Los instrumentos metodológicos seleccionados y utilizados para reconstruir la experiencia fueron:

- Crónicas de reuniones del equipo de la Prosecretaría de DDHH con referentes de las distintas unidades académicas y otras dependencias de la UNLP involucradas en la implementación del Proyecto.
- Evaluaciones e informes del equipo.
- Documentos, legajos, fichas y publicaciones institucionales y académicas que tematizan los procesos de construcción de memoria
- Observación y registro de la participación de los diferentes actores en las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto especial de “Reparación, Digitalización y Preservación de Legajos de Víctimas del Terrorismo de Estado”

Cabe señalar que a través del presente trabajo se espera contribuir, a partir de una reflexión crítica de las prácticas llevadas adelante desde la Dirección de Políticas de Memoria y Reparación Histórica sustentada en la sistematización de las iniciativas desplegadas en el marco del Proyecto Especial de Reparación, Digitalización y Preservación de Legajos, al fortalecimiento de las políticas de memoria desplegadas desde la Universidad Nacional de La Plata. Comunicar las acciones desarrolladas, valorar sus fortalezas e identificar sus debilidades permitirán una mejor planificación estratégica y, por tanto, una gestión más eficiente. El trabajo busca dar cuenta del proceso de planificación y diseño estratégico de la política de reparación de legajos, inscribiéndola como parte de un esfuerzo más amplio de construcción de memoria

institucional que procura transversalizar la perspectiva de los derechos humanos y contribuir a fortalecer las prácticas e instituciones democráticas en la Universidad, la ciudad de La Plata y el país.

Finalmente, resulta ineludible advertir que el desarrollo de este trabajo ha debido ajustarse a las condiciones impuestas por la pandemia generada por la COVID-19 y las medidas sanitarias de carácter preventivo, particularmente en relación a los instrumentos metodológicos originalmente pensados para su realización. La necesaria adaptación de la vida cotidiana y las prácticas laborales y académicas significó una alteración general de los tiempos de vida que se manifiesta de diversas formas. Entre ellas, el normal desarrollo de las políticas de gestión planificadas para el año en curso y, en lo que hace a este trabajo final de modo particular, repensar el uso de instrumentos metodológicos como las entrevistas.

CAPÍTULO I - Memoria, Verdad, Justicia y Reparación

Introducción

Este capítulo propone la problematización de los procesos de construcción de memoria y sus efectos en el conjunto de la sociedad.

Es importante señalar al respecto que, siguiendo el desarrollo del campo de estudios de la memoria, se sostiene aquí el carácter fragmentario, dinámico, contradictorio y anclado en el presente de los procesos de rememoración del pasado. Es decir, los modos en que se recuerda guardan estrecha vinculación tanto con los procesos de construcción identitaria como con el contexto social desde el cual se construyen las representaciones del pasado. De forma tal que, como se verá, no puede escindirse la memoria de las disputas por los sentidos del presente, ni a quienes la ejercen de su rol social. En función de esto último, el capítulo también busca dar cuenta del rol de la Universidad Nacional de La Plata como una actora destacada en los procesos de construcción de memoria en nuestra ciudad, sus efectos y responsabilidades.

1.1. Memoria y políticas de memoria. Definición y alcances

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX y comienzos del XXI, pero especialmente a partir del último cuarto de la centuria anterior, se ha producido una verdadera explosión de la memoria en las sociedades occidentales. En buena medida ello se vinculó con las experiencias extremas que estas parecen haber atravesado en el período señalado, muchas de las cuales pusieron en cuestión los mismos cimientos de la modernidad. Pero aquél fenómeno también encuentra raíces en los procesos de desestructuración de las identidades nacionales y las ideologías totalizantes que se sucedieron al finalizar. La crisis de los grandes relatos favoreció las preguntas en torno a la identidad y, ligado a ello, una revisión de los pasados de las sociedades y los estados. En ese marco, la memoria parece haber ganado terreno en las preocupaciones académicas, los discursos públicos y las políticas estatales.

La explosión del interés por el estudio de la memoria ya había sido señalada por Michel Pollack en 1987 (Pollack, 2006). Apelando a las palabras de Jaquelina Bisquert y

Daniel Lvovich, corresponde señalar que

(...) desde la década de 1980 asistimos en buena parte del mundo al resurgimiento de la memoria como una preocupación central de la cultura y la política. Forjada al calor de la internacionalización de la memoria de las víctimas de la Segunda Guerra Mundial, la importancia de esta cultura fuertemente orientada hacia el pasado se refleja en la proliferación de recordaciones, museos, monumentos y aniversarios, que se convierten en objetos portadores de una profunda carga simbólica. (Bisquert y Lvovich, 2008, p. 9)

En Argentina, la expansión de los estudios vinculados a la memoria se relacionó a la problematización de los modos de recordar la última dictadura cívico-militar y los efectos sociales del terrorismo de Estado por ella desplegado. Autores como Elizabeth Jelin (2002), Hernán Sorgentini (2003), Marina Franco y Florencia Levín (2007) y Daniel Badenes (2010), entre otros, han llamado la atención respecto a la ampliación de las publicaciones, de distinto tipo y tenor, en torno al pasado reciente y particularmente la última dictadura, que no sólo marcaron una ampliación cuantitativa de los estudios de ese período, sino también de las perspectivas de análisis y las problemáticas abordadas. Por otro lado, el uso del término en manos del potente movimiento de derechos humanos surgido luego de la dictadura ha generado significados, políticas y discursos públicos diversos. De modo tal que “la memoria” como concepto político refiere tanto a procesos identitarios de grupo, luchas políticas presentes y/o políticas gubernamentales.

Los múltiples usos del concepto memoria y de las memorias (en tanto discursos públicos) obligan a procurar una definición que resulte operativa para definir los parámetros con los que se han encarado las políticas de reparación de legajos de los y las integrantes de la comunidad universitaria platense. Para avanzar en ese proceso resulta pertinente recurrir al trabajo de la antropóloga Ludmila Da Silva Catela (2014) para reconocer que aunque las personas portan una memoria personal construida a partir de sus propias vivencias y que forma parte de la constitución de su identidad, constituye un fenómeno social y colectivo vinculado a la formación de grupos de pertenencia, identidades y saberes colectivos, y proceso de reconocimiento mutuo. Es

en este sentido que la socióloga Elizabeth Jelin (2002) ha señalado la necesidad de hablar de las memorias en plural, para dar cuenta de las multiplicidad de discursos vinculados a la constitución de identidades colectivas fragmentarias, diversas y muchas veces contradictorias entre sí, pero que cumplen la función de cohesionar al grupo de pertenencia contribuyendo a crear un pasado, rituales y prácticas culturales en común (ibídem, 2005). Las memorias, entonces, tanto contribuyen a la clasificación del mundo material y simbólico dentro del grupo, como forman parte de las luchas políticas por el ordenamiento de la realidad social. Construyen o contribuyen a crear un “nosotros” y un “otro” como parte de los procesos de identificación y diferenciación social.

En este país y más ampliamente en la región latinoamericana, ese proceso de construcción identitario ha estado marcado por los procesos de segregación y exterminio vinculados las dictaduras que se extendieron por el continente durante el último cuarto del siglo XX. El recuerdo de la represión política vivida entonces y la construcción de identidades que bregan por el reconocimiento público y la reparación del daño causado, ha dado lugar a intensas luchas políticas que, a criterio de diversos autores (Jelin, 2005; Crenzel, 2014; Acuña y Smulovitz, 2007; Vezzetti, 2007, entre otros), han repercutido en la consolidación y ampliación de la democracia en nuestra región. De modo tal que la memoria no solo se vincula a los procesos de construcción identitaria, sino que forma parte de los procesos de luchas políticas por el presente. Vale decir que si bien las memorias constituyen procesos de selección y transmisión del pasado, esa operación o trabajo de memoria se encuentra anclado a las necesidades y preocupaciones del presente. La memoria, antes que una reproducción del pasado vivido, constituye una (re)construcción permanente.

Elizabeth Jelin señala que toda memoria resulta un proceso de selección y que la memoria total es imposible. (2002:29) El olvido forma parte de las memorias, tanto aquel vinculado a la necesidad de no recordar como aquel que surge de lo que no puede ser dicho. Es que las memorias se constituyen a partir de un conjunto de *marcos sociales* (Halbwachs, 2004) que contribuyen a recuperar los recuerdos y a su enunciación, favoreciendo un “efecto de encuadramiento” que, al decir de Michel Pollack (1992), tanto resulta un fenómeno de constitución de las memorias, como un efecto producido por estas respecto a sí mismas: una memoria es moldeada por el marco social en el que se produce, pero a la vez por sí misma en la medida que

establece los marcos de lo recordable. Pero también las memorias están condicionadas o afectadas por las relaciones con otras memorias y su potencia social. Las memorias de grupos establecen diálogos entre sí y combinan temporalidades diversas que construyen líneas de sentido que escapan a la linealidad progresiva que caracteriza al tiempo en la modernidad occidental (Da Silva Catela, 2013). La misma autora propone pensar la existencia de memorias cortas o largas en relación a su vinculación con el tiempo y dominantes, subterráneas o denegadas en relación a la ocupación del espacio público, las condiciones de escucha y su potencia social.

Junto a estas categorías pareciera conveniente incluir las de *memorias oficiales* y *procesos de estatalización* de las memorias. Con la primera se busca indicar la existencia de memorias asumidas, portadas o enunciadas por las instituciones estatales. Con la segunda, aquellos fenómenos en los que esos discursos oficiales reflejan memorias de grupo que fueron adoptadas como propias por el Estado. Así, aunque a lo largo del proceso democrático iniciado en 1983 pueden identificarse diversas memorias oficiales respecto al pasado dictatorial, solo algunas de ellas resultan de procesos de estatalización. El discurso implementado por la propia dictadura cívico militar, que interpretaba el pasado inmediato y aún su propio presente como una guerra antsubversiva, resultó una construcción “desde arriba” que fue progresivamente implantada en la sociedad. Una lógica similar parece explicar el discurso de la reconciliación nacional y el olvido del pasado asumido por el gobierno menemista. En cambio, la llamada teoría de los dos demonios parece haber surgido de un proceso complejo de negociación y disputa entre el gobierno alfonsinista y el movimiento de derechos humanos; mientras que el discurso asumido por el kirchnerismo, que podría caracterizarse como de Terrorismo de Estado, procura reflejar y amplificar la construcción memorial realizada por las víctimas y sus familiares a lo largo de los años.

Las memorias dominantes y las memorias oficiales generan encuadramientos y modificaciones en las relaciones de fuerza respecto a otras memorias. Hugo Vezzetti (2007) y Emilio Crenzel (2014) han señalado, por ejemplo, que tanto el juicio a las juntas como el informe Nunca Más de la Conadep contribuyeron a constituir un *régimen de memoria* que organizó lo memorable a lo largo del tiempo, transformando el reclamo de justicia del movimiento de derechos humanos en un imperativo moral que define nuestra democracia. Del mismo modo, puede pensarse que las políticas llevadas

adelante por el Estado Nacional a partir de 2003 han contribuido a consolidar ese imperativo categórico y a denegar las memorias militares o reducirlas a una circulación subterránea de la que parecieran no poder recuperarse al día de hoy. En ocasiones esos procesos de encuadramiento se expresan en la adaptación/rectificación de lo decible. En gran medida las memorias de los organismos de derechos humanos se construyeron como respuesta a los discursos oficiales, ya sea de la propia dictadura, como de los gobiernos democráticos posteriores.

Diversos autores han coincidido en señalar que, como todo discurso, las memorias encuentran soportes materiales a través de los cuales se expresan. Por ello se entiende aquí, prácticas culturales de enunciación que involucran el lenguaje pero también otro tipo de prácticas culturales, vinculadas a los rituales, las fechas conmemorativas, la producción material y la ocupación del espacio. Pierre Nora (1997) ha acuñado el concepto de *lugares de memoria* y el mismo concepto ha sido utilizado por Michel Pollack (1992) para señalar la existencia de marcas de memoria en el territorio. Ludmila Da Silva Catela habla de territorios de la memoria (2014: 170), entendiendo que en el proceso de elaboración memorial, se produce una verdadera ocupación del espacio público que implican procesos de intervención, jerarquización y resignificación del mismo a partir de marcas, rituales y diversas prácticas de memoria.

Lo señalado hasta aquí permite indicar que todo discurso de memoria resulta una *memoria situada*. Es decir que no puede comprenderse su contenido ni su evolución a lo largo del tiempo, sin tener en cuenta las condiciones sociales en las cuales ellas emergen, sus vínculos con el pasado y el presente, las relaciones con otras memorias y las disputas políticas de quienes las portan. Y que ese análisis no puede dejar de considerar los efectos de las memorias en la realidad presente, para lo cual resulta necesario atender a las *políticas de memoria* desplegadas por los distintos agentes sociales que las portan. Si el término suele referir habitualmente a las políticas desplegadas desde el Estado, es decir a identificarlo con las políticas públicas de memoria emprendidas por uno u otro gobierno, aquí se recurre a un uso más amplio tendiente para designar a aquellas iniciativas desplegadas en el espacio público por los diferentes actores que portan memorias respecto al pasado dictatorial, entre los cuales incluimos la propia Universidad y particularmente a esta Prosecretaría, tendientes a difundir y sostener una determinada memoria respecto al pasado recordado.

De lo dicho hasta el momento se desprende que los modos de recordar el pasado generan consecuencias o efectos sociales en el presente. Tanto en función de cómo se piensa y explica éste, como en relación a la valoración de los hechos pretéritos. Las memorias, como parte de los procesos confrontación de intereses entre individuos y grupos, forman parte de las luchas políticas del presente. Las disputas por el sentido del pasado afectan el sentido común de las sociedades y las ideologías en tanto cosmovisiones del mundo. Adicionalmente, la implementación de políticas de memoria desde las distintas instituciones que componen la sociedad y el Estado generan efectos concretos en las posiciones de autoridad en las cuales se sitúan los distintos actores sociales. En auxilio de este presupuesto concurren las diversas investigaciones que han historizado las disputas políticas en torno a la construcción de una memoria oficial sobre el período dictatorial, como ya se ha señalado aquí. El vínculo entre la condena del proceso dictatorial y la afirmación del horizonte democrático ha sido destacado como la manifestación más patente de este tipo de procesos. Esa memoria, convertida en imperativo ético en torno a la democracia como único camino válido para la organización social, constituye uno de los acuerdos básicos de nuestra actual sociedad. Esta memoria, democrática, construida por los familiares de las víctimas y fuertemente estatalizada (entre otros factores), invalidó las memorias militares vinculadas a la salvación de la nación y la patria, pero también las revolucionarias. Proyectó una noción genérica de las víctimas como sujetos inocentes de toda culpabilidad que obturó o dificultó la posibilidad de recuperación del pasado militante de las mismas y moldeó el modo en que las víctimas fueron pensadas con posterioridad. Además, contribuyó a consolidar un conjunto de prácticas político-culturales que fueron aprehendidas por distintos movimientos sociales contemporáneos y posteriores en función de un imaginario socialmente construido en torno a la eficacia del movimiento de derechos humanos para el logro de sus objetivos.

1.2. Reparación y daño. Definición, alcances

La cuestión de la reparación y el daño en relación a los efectos de la represión desarrollada durante la etapa de terrorismo de Estado, requiere ser abordada desde distintos aspectos. Desde el campo de *estudios psi* el concepto de *reparación* aparece asociado no sólo al de *daño* sino también al de *trauma*. Siguiendo el pensamiento de las

psicólogas Diana Kordon y Lucila Edelman, entenderemos aquí lo traumático como la persistencia de un “resto no metabolizado” por la estructura psíquica de la persona frente a situaciones extremas, cuyos efectos se prolongan en el tiempo (2009:21). Y al daño como, precisamente, los efectos generados sobre el normal desarrollo de las personas afectadas, en los distintos planos de su identidad y desarrollo vital, entre ellos el físico, psicológico y/o simbólico. La reparación puede ser pensada entonces como resultado del trabajo de elaboración de lo traumático llevado a cabo por la persona afectada, tendiente a la simbolización y/o representación del daño para su asimilación por el aparato psíquico de la persona (ibidem: 26). Para las autoras, el proceso de elaboración del trauma es una tarea individual, pero tiene una dimensión social anclada en un contexto de posibilidad que facilita el mismo o, por el contrario, lo obstaculiza. En este sentido, al analizar la situación de los ex combatientes de la Guerra de Malvinas, las mismas destacan cómo el contexto de acogida de las sociedades de origen de los desmovilizados ha influido en distintos casos históricos en favor o en contra de los procesos de elaboración del trauma de los combatientes, destacando el efecto negativo de la llamada “desmalvinización” de la sociedad argentina.

Lo relevante de este enfoque para este trabajo es que, desde la perspectiva del trabajo de acompañamiento psicológico y emocional a víctimas de situaciones extremas en el país, entre ellas las de la represión dictatorial, la noción de reparación se encuentra vinculada a procesos de elaboración del trauma que le otorgan al afectado una capacidad de agencia y al contexto social un papel significativos. Esta perspectiva guarda relación con la propuesta de Daniel Feierstein en relación a la problematización de los procesos de memoria y representación del pasado dictatorial, que el sociólogo realiza como parte de su propuesta tendiente a caracterizar la última dictadura cívico-militar argentina como un proceso genocida.

Integrando elementos de los estudios de la sociología vinculados a los estudios de la memoria, particularmente los trabajos clásicos de Maurice Halbwachs y Henri Bergson, junto a desarrollos de las neurociencias, la psicología y el campo de los estudios sobre genocidio, Daniel Feierstein (2012) propone abordar la cuestión de la memoria en tres planos. Como mecanismos de procesamiento de la experiencia ligados a la acción, como parte de los mecanismos de construcción identitaria y como constitución de discursos sociales. Para este autor, en la medida que las prácticas

sociales genocidas (Feierstein, 2007: 81) suponen la afectación de grupos sociales enteros por su condición de tales y que las personas que los componen son victimizadas en función de su calidad de integrantes de los mismos, la posibilidad de reparación del daño causado encuentra su condición de posibilidad no solo en los procesos de elaboración del trauma en términos individuales, sino fundamentalmente en la construcción de discursos sociales de memoria capaces de representar la condición colectiva de los procesos genocidas. De allí su insistencia en los efectos sociales de las formas de representación.

Una noción diferente de reparación puede derivarse del modo en que el Derecho piensa el daño y tramita los conflictos interpersonales. Su método de conocimiento de la realidad tiende, como ha señalado Ester Kaufman (1991), a desnaturalizar los hechos investigados, abstrayéndolos de los procesos sociales y las lógicas individuales en los que los mismos se insertan y tienen sentido, para someterlos a una matriz clasificatoria preestablecida. Ello, junto a la constitución de un ritual procesal tendiente a la reducción de la participación de las personas afectadas y su sustitución por especialistas en el derecho, en combinación con aquello que Raúl Zaffaroni ha denominado *confiscación de la víctima*, consistente en que el Estado se arroga la condición de ofendido por la comisión de los delitos cometidos bajo su jurisdicción (2011: 49), resultan elementos que favorecen el tratamiento de las personas afectadas como sujetos pasivos. De allí que no sólo la valoración del daño se encuentre a cargo del Estado a través de su poder judicial, sino que la posibilidad de su reparación le es sustraída a la víctima y confiada al Estado. A diferencia de los enfoques anteriores, donde la posibilidad de la reparación del daño causado se vinculaba a acciones o iniciativas protagonizadas por las mismas víctimas, en el derecho –o al menos en el derecho penal- forma parte de las atribuciones del poder judicial, se realiza a partir de la valoración del nivel de afectación de ciertos bienes jurídicos preestablecidos (la vida, la libertad, la integridad sexual, la propiedad, etcétera) y adopta la forma de castigo del culpable, quien debe “pagar” por su actos con una medida universal de valor: el tiempo de vida.

No obstante, en las causas vinculadas a los crímenes contra la humanidad se ha podido observar una ampliación progresiva en la forma de comprender el daño producido por el accionar represivos del Estado y su extensión en el tiempo a través de

la vigencia de la impunidad legalizada (a través de las leyes de Obediencia debida y Punto Final y los indultos). Fruto de este fenómeno, las sentencias dictadas por los distintos tribunales del país han dispuesto con el correr de los años distintas medidas no punitivas. Un ejemplo de ello resulta el caso del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Plata N° 1, quien a instancias de las distintas partes acusadoras ha profundizado en sus sentencias en la adopción de medidas vinculadas a la señalización de lugares, la modificación de planes de estudios de instituciones armadas y de seguridad de la zona, la publicidad de sus fallos y otras medidas que contribuyen a la construcción de memorias sobre el período juzgado. Llegando, incluso, a disponer la necesidad de otorgar la jubilación a un grupo de víctimas trabajadores del Astilleros Río Santiago que fueron despedidos mientras se encontraban detenidos ilegalmente.

La lógica implicada en este tipo de medidas de reparación, tendiente al reconocimiento de la persona como sujeto activo en el proceso de reconstrucción de su vida, tiende a contrastar con las políticas reparatorias implementadas por el Estado argentino a inicios de la década del 90 del siglo pasado en cumplimiento de fallos y recomendaciones de organismos supranacionales de justicia y derechos humanos, enmarcadas en una política de memoria oficial tendiente al olvido del pasado en pos de la premisa de la unidad nacional (Bisquert y Lvovich, 2008:55-56). Las políticas de reparación económica para víctimas y familiares iniciada por el gobierno menemista y continuada por los siguientes hasta 2015 ahondan la interpretación jurídica del daño como afectación de bienes jurídicos y de la reparación como compensación del mismo a través del intercambio de medidas universales y abstractas. Pero a diferencia del sistema judicial, que utiliza como medida universal el tiempo de vida, las políticas reparatorias implementadas por el ejecutivo utilizan la forma universal y abstracta de medición de todas las cosas producidas por el hombre por excelencia en las sociedades modernas, el dinero. Como señalan los autores mencionados, este tipo de medidas generaron un fuerte debate entre las víctimas, sus familiares y los organismos de derechos humanos. Más allá de los términos en que se desarrollaron las discusiones, estas parecen haber girado en torno a las implicancias simbólicas de este tipo de medidas y sus consecuencias políticas discursivas. Por otro lado, es de notar que un efecto colateral y no siempre advertido al inicio del proceso y el consecuente debate, ha sido la implementación de las diversas leyes reparatorias ha sido la jerarquización de

las víctimas en función de su reconocimiento por parte del Estado

I.3. Políticas de memoria situadas en y desde la UNLP

Desde la Reforma Universitaria en adelante, la universidad pública argentina ha sido un actor relevante en la historia política y social de nuestro país y una de las principales usinas de construcción de conocimiento respecto a la realidad nacional. La institución universitaria ha brindado importantes aportes en la construcción de memorias respecto al pasado reciente y particularmente la última dictadura, así como en la producción de conocimiento histórico vinculado a la época². Acompañando el proceso que algunos historiadores han denominado de “explosión de la memoria” respecto al terrorismo de Estado (Bisquert y Lvovich, 2008) que acompañó la conmemoración de los veinte años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, las universidades públicas, tanto desde un punto de vista institucional como desde los distintos actores que las componen, construyeron diversas iniciativas tendientes a reflexionar sobre la actuación del terrorismo de Estado en la sociedad en términos generales y particularmente en el ámbito universitario.

En este sentido, la construcción de memorias se inscribe dentro de lo que la Prosecretaría de Derechos Humanos de esta Universidad ha descrito como un imperativo ético político vinculado a la reflexión respecto a los efectos del capitalismo en su fase neoliberal respecto a la violación sistemática de los derechos humanos (Cruz, 2019: 157)

Historizar la construcción de memoria en la región y en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata permite identificar dos grandes canales de expresión. De un lado aquellas iniciativas surgidas de las organizaciones vinculadas al movimiento de derechos humanos y a las personas relacionadas a las víctimas por haber sido amigos y/o compañeros y compañeras de estudios o trabajo. De la mano de estas

² Aunque no hace a los objetivos de este TFI conviene indicar la existencia de un debate en torno a la relación entre memoria e historia. Si bien en el discurso público ambos conceptos suelen aparecer vinculados, siendo común observar el uso del término “memoria histórica”, entre los historiadores existen distintas posturas al respecto. A riesgo de simplificar hasta desnaturalizar el debate, es necesario señalar que el mismo versa sobre distintos aspectos vinculados a las similitudes, diferencias y vínculos entre ambas formas de construcción de conocimiento del pasado y que, en términos generales suele haber un consenso respecto a la rigurosidad metodológica que caracteriza a la historiografía y la diferencia de los procesos de memoria, más centrados en la experiencia y la identidad. A modo de referencia, *Cfr.* Ricoeur, 2013; Traverso, 2007; Le Goff, 1991; Nora, 1984, Ginzburg, 1991

iniciativas surgieron comisiones de homenaje y sostenimiento de la memoria de las víctimas, generalmente vinculadas a distintas unidades académicas y las primeras marcas de memoria en distintos espacios universitarios. Si bien el análisis de estas iniciativas excede los alcances de este trabajo, como referencia se recupera el estudio realizado por la antropóloga Ludmila Da Silva Catela (2014), quien ha realizado una interesante investigación respecto a las mismas. Junto a los significativos actos realizados en las facultades de Humanidades y Arquitectura, que fungieron como hitos en los procesos de memoria regional, cabe señalar la publicación en 1995 de una historia de la Asociación de Trabajadores de la Universidad de La Plata (Godoy, 1995), que si bien abarca un período temporal más amplio, constituye un notable intento de construcción de una memoria institucional sindical en la que se interpela el rol de la UNLP en los procesos represivos.

En forma paralela a estas iniciativas, la UNLP generó distintas políticas de memoria institucionales. Mediante la Resolución de Presidencia N° 31/98 suscripta por el entonces Presidente Lima se creó la Dirección de Derechos Humanos, plasmando orgánicamente la importancia de los derechos humanos y la memoria de la dictadura para esta Universidad. Una decisión que también permite advertir la importancia que por entonces adquiere la temática en el seno de la sociedad argentina.

Fruto del trabajo de esa primera etapa de la hoy Prosecretaría de Derechos Humanos, por entonces a cargo de la abogada Verónica Piccone, cabe señalar el inicio en 2005 del relevamiento y confección de la nómina de miembros de la comunidad universitaria víctimas del terrorismo de Estado. El entramado de relaciones que la Universidad generó para ello con los organismos de derechos humanos, familiares, trabajadores de la UNLP, comisiones de memoria y autoridades de las facultades (Piccone, 2010:194) permite advertir que la distinción entre políticas de memorias institucionales y no institucionales que se sigue en este trabajo, resulta siempre condicional y antes que todo funciona como un criterio metodológico. La potencia de los procesos de memoria en nuestra Universidad ha sido fruto de los vínculos entre los distintos actores sociales involucrados.

Entre todas las personas que tomaron participación en el proceso de construcción de la nómina, se destaca la iniciativa de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo de La Plata, particularmente Adelina Dematti de Alaye, Alba Martino y Jorgelina

Azzari de Pereyra, así como de víctimas directas de la represión, entre ellas Marta Úngaro, quien fuera expulsada de la UNLP en 1968, quienes aportaron sus archivos personales y su experiencia de construcción de esos listados. Es necesario destacar que las tareas vinculadas a la denuncia pública de los hechos y la búsqueda de justicia a lo largo de los años generaron en las víctimas, sus familiares y las organizaciones que las nuclearon, una experiencia que resultó sumamente útil en la tarea de relevamiento y construcción de la nómina de víctimas de la UNLP. Por ejemplo, la decisión de incluir en la nómina el apellido materno de cada persona fue un pedido expreso de las Madres para que se supiera “de qué madres eran hijos”.

El producto de ese trabajo fue presentado en el marco de las actividades de conmemoración de los treinta años del golpe. Esa primera versión de la nómina de personas víctimas del terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata tomó la forma de un monolito que fue colocado en el frente del edificio de Presidencia y de una base de datos de consulta pública alojada en el sitio web de la universidad. “Ubicadas” en el centro simbólico de la institución, ambas producciones adquieren una importancia adicional a la que deviene de su contenido: representan el compromiso de la UNLP en la construcción de una memoria sobre la última dictadura comprometida con las y los represaliados. Contribuyen así a la construcción de ese tejido de sentidos constituidos en torno a lugares, marcas, prácticas culturales y rituales de la memoria que conforman un *territorio de memoria* (Da Silva Catela, 2014, p. 169)

Una de las características significativas de la nómina y, por tanto, del monolito, resulta que en el listado construido solo se incorporó una vinculación de la persona con la universidad. Reconociendo que en muchas ocasiones las personas se vincularon con la universidad en ámbitos distintos y desde diferentes condiciones (como no docente y estudiante, graduado y docente, etcétera, e incluso como estudiante en varias unidades académicas), se optó por la última vinculación desde el punto de vista temporal. Además, en el caso de egresados de los colegios preuniversitarios que luego estudiaron carreras universitarias, se incluyó sólo la última condición (Piccone, 2010, 194).

Aunque esta decisión resolvió el problema de cómo vincular a la persona con la institución, como todo proceso de selección supuso el silenciamiento de ciertos

aspectos de la vida de la persona recordada y por tanto afectando las memorias de otras personas. Esto resulta relevante, como se verá, para pensar algunas de las tareas emprendidas posteriormente en el marco del Proyecto Especial de Reparación de legajos.

La iniciativa desarrollada por la UNLP en torno a la construcción de la nómina se completó con la publicación de los dos volúmenes editados por Verónica Piccone, *Huellas* (2010 y 2014), en los que se recopilan semblanzas sobre detenidos-desaparecidos y asesinados de la UNLP escritas por familiares, personas amigas y compañeras de militancia. El monolito fue reinaugurado en el año 2010, ya con la incorporación de numerosos nombres, aportados a partir de la difusión pública de la primera nómina. Y con la corrección y actualización permanente de la base de datos de acceso público, a través del Programa “En nuestra memoria, hoy y para siempre”

El compromiso institucional de la UNLP con la construcción de memoria se expresó, además, a través de un conjunto significativo de políticas orientadas hacia el interior de la comunidad universitaria, así como hacia el conjunto de la sociedad platense. En esa línea de acción se inscribió la presentación en 2007 de la universidad como querellante en los juicios por crímenes contra la humanidad cometidos en el marco de la última dictadura desarrollados en la ciudad. La participación de una casa de altos estudios en forma institucional como querellante en este tipo de procesos, sin lugar a dudas constituye un camino novedoso que implica poner en primer plano los efectos sociales del accionar represivo. También la reforma estatutaria de 2008 que, al decir de la actual Prosecretaría “(...) situó la centralidad de los derechos humanos como dimensión transversal a las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión universitaria.” (Cruz, 2019: 158).

Desde la constitución de la Prosecretaría y la Dirección de Programas de Políticas de Memoria y Reparación Histórica, las políticas de memoria desarrolladas han buscado aportar al proceso de juicio y castigo a los responsables del genocidio, erradicar la impunidad y a la construcción social de la memoria. Así, se ha promovido y acompañado la constitución de espacios institucionales vinculados a la construcción de memoria en las distintas unidades académicas y colegios preuniversitarios. Junto a ellas se impulsa cada año el Proyecto “Mes de la Memoria,” que nuclea propuestas de los diferentes actores de la comunidad universitaria con relación a la última dictadura

cívico-militar. Desde allí se han realizado esfuerzos tendientes a problematizar los efectos sociales de las distintas representaciones del pasado dictatorial, visibilizar las estrategias negacionistas impulsadas por distintos sectores durante los últimos años y pensar la afectación de las prácticas sociales, las identidades colectivas y la vida democrática a partir de la noción de genocidio o, más precisamente, *prácticas sociales genocidas*, elaborada por el sociólogo Daniel Feierstein (2015).

Así, en los últimos años se han impulsado un conjunto de acciones tendientes a repolitizar y rehistorizar nuestro pasado reciente a partir de la promoción de la interpelación, la formación, el debate público respecto a las violaciones a los derechos humanos. Estas instancias han permitido aportar desde la Universidad pública, un conjunto de conocimientos situados que facilitan algunas claves para comprender cómo las experiencias del pasado reciente producen efectos en el presente.

En este marco se inscribe el proyecto de reconstrucción, reparación y digitalización de legajos de los integrantes de esta Universidad que fueron víctimas del terrorismo de estado y que constituye el campo de estudio de este trabajo. Se trata de una iniciativa que busca inscribir en cada documento las verdaderas razones que llevaron a la persona a interrumpir su trayectoria estudiantil o laboral, generar las condiciones para facilitar el acceso público a la información relevante contenida en los archivos y proponer la construcción de una nueva memoria institucional.

CAPÍTULO II - El Programa “Reparación, digitalización y preservación de legajos de estudiantes, graduadxs y trabajadorxs de la UNLP víctimas del terrorismo de estado”

Introducción

Este capítulo busca describir y analizar la experiencia de creación del Programa “Reparación, digitalización y preservación de legajos de estudiantes, graduadxs y trabajadorxs de la UNLP víctimas del terrorismo de estado”³, así como las tareas desarrolladas desde entonces tendientes a su implementación desde Dirección de Políticas de Memoria y Reparación Histórica de la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP.

El proceso de creación y diseño del Programa de Reparación de Legajos se inscribió en los lineamientos fijados en el Plan Estratégico de Gestión 2014 – 2018 de la por entonces Dirección de Derechos Humanos de la Universidad, que se había propuesto profundizar en la participación de la UNLP en las políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación desarrolladas en la ciudad. Y reconoce dos antecedentes. El primero de ellos resultan las políticas de memoria desarrolladas con anterioridad por la propia Universidad, así como por los distintos actores vinculados a ella en forma autónoma, de las cuales se diera cuenta en el capítulo anterior. El segundo de ellos resulta lo dispuesto por el Decreto N° 1199/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, promulgado el 20 de julio de 2012, respecto a la reparación de los legajos de trabajadores estatales desaparecidos. Fruto de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Archivo Nacional de la Memoria, tendiente a la identificación de los trabajadores desaparecidos del Ministerio de Obras Públicas y Servicios durante la etapa de terrorismo de Estado, a partir del cual se comprobó el encubrimiento de sus secuestros bajo las inscripciones “BAJA”, “CESANTE”, “SUSPENDIDO”, “LIMITAR LOS SERVICIOS” y “DESPIDO”, el Estado Nacional dispuso “(...) la inscripción de la condición de detenido-desaparecido

³ En aras de la brevedad y la facilidad de lectura de este trabajo en adelante se utilizarán los términos “el programa” o “el programa de reparación” en lugar del nombre completo del mismo.

en los legajos de las personas individualizadas que revistaban como agentes de la Administración Pública Nacional (...)", entendiendo que entre sus funciones le corresponde "(...) generar las acciones de reparaciones consecuentes y asegurar la verdad a registrar en la memoria colectiva ante las actuales y futuras generaciones (...)" (Decreto N° 1199/12, 20/07/2012).

Cabe señalar que el diseño del Programa de Reparación surgió como una necesidad atendiendo a la dimensión y complejidad de la tarea encarada y la expectativa generada a partir de la repercusión pública que adquirieron los primeros actos de entrega de legajos reparados. En el capítulo siguiente se intentará dar cuenta de ello. Antes de iniciar el análisis de las tareas desarrolladas, conviene indicar que el proceso reparatorio supone una investigación sobre las personas integrantes de la comunidad universitaria platense que fueron víctimas del terrorismo de Estado, cuyo resultado se plasma en una extensa resolución dictada por Presidencia en la que constan los datos biográficos de las personas involucradas; la entrega de una copia de los legajos a sus familiares de las víctimas en actos realizados en cada unidad académica, la preservación material de los legajos originales y la digitalización y conservación de la copia digital en el Archivo Histórico de la Universidad.

II.1. Antecedentes en el proceso de reparación: las resoluciones 259/15 y 260/15

El 20 de marzo de 2015, por iniciativa de la entonces Dirección de Derechos Humanos y suscripta por el Presidente Raúl Perdomo, se aprobó la Resolución 259/15. La misma dispuso "(...) la inscripción de la condición de detenido-desaparecido o asesinado, en los legajos de los docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta universidad (...)" y "(...) dejar constancia en los legajos de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral o estudiantil de todos aquellos que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar (...)" (Res. 259/15, 20/03/2015). Así como la constitución de una comisión integrada por la entonces Dirección General de Derechos Humanos, el Archivo Histórico, la FULP, ADULP y ATULP, para coordinar la reparación documental.

En sus considerandos se realizó un recuento de los pasos dados en pos de la reconstrucción de la memoria colectiva, donde además de los ya señalados

antecedentes del *Plan Estratégico de gestión 2014-2018* y el Programa “*En nuestra memoria hoy y para siempre*” (Resolución N° 213/07, 11/05/2007), cuyas producciones fueron plasmadas en las sucesivas publicaciones *Huellas, semblanzas de vida*, se indicó que la Resolución N° 8/07 del Presidencia consideró necesario implementar acciones concretas para cumplir con el imperativo de búsqueda de justicia por las violaciones a los derechos humanos sufridas por la comunidad universitaria y resolvió su constitución como querellante en la causa N° 1/SE del Juzgado Federal N° 3 de La ciudad de La Plata.

La presentación pública de la Resolución se realizó como parte de las actividades organizadas en 2015 para conmemorar el aniversario del golpe de Estado, ocasión que marcó la implementación del Programa *Mes de la Memoria* en la UNLP, realizado en forma ininterrumpida desde entonces hasta la actualidad, consistente en la realización de diversas actividades conmemorativas articuladas entre las diversas unidades académicas que componen la UNLP a lo largo del mes de marzo de cada año. Durante todo ese año la comisión de trabajo realizó diversas reuniones tendientes a establecer la metodología de trabajo, dada la dimensión de la tarea (en ese momento la nómina constaba de 772 personas vinculadas a la UNLP que fueron víctimas del terrorismo de Estado), algunas de cuyas decisiones luego quedaron expresadas en las posteriores resoluciones de reparación.

Un primer aspecto de su trabajo se vinculó a la identificación y relevamiento de la documentación necesaria para desarrollar la tarea. Fruto de exploraciones previas y del propio trabajo emprendido, se identificaron una serie de problemas vinculados a la existencia de dispares políticas de tratamiento documental y preservación de archivos de las unidades académicas y las consecuencias de las sucesivas intervenciones sufridas por la Universidad. Por caso, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, una de las más activas en materia de políticas de memoria y reparación histórica, se encontró con el obstáculo de que sus legajos fueron microfilmados en algún momento previo al fin de la dictadura cívico-militar y el soporte en papel eliminado. En razón de ello, resultó necesario recuperar elementos tecnológicos ya obsoletos para recuperar la información contenida en los microfilms y proceder a su digitalización.

Por otro lado, se registraron dificultades de acceso a la información por razones burocráticas vinculadas a cuestiones formales. Al tratarse de legajos en condición de pasivos, fuera de la circulación administrativa, se convierte en tarea extra la búsqueda

por parte del personal administrativo de las áreas atinentes.

Otro inconveniente resultó de la falta de espacios y condiciones de conservación adecuadas, lo que generó la pérdida de legajos y expedientes en numerosas unidades académicas por diversas razones: incendio parcial en la Facultad de Ciencias Agrarias, archivo de la documentación mediante una empresa privada en el caso de Odontología, la inundación que sufriera la ciudad en 2013, etcétera. En razón de ello la comisión concluyó que, una vez terminada la etapa de reparación de los legajos existentes, resultará necesaria el inicio de *reconstrucción* a fin de completar la tarea.

Teniendo en cuenta estas y otras dificultades es que la Resolución N° 259 fue acompañada por otra vinculada a la preservación de archivos. La Resolución N° 260/15 de Presidencia, dictada el 20 de marzo de 2015, complementó la política de reparación de legajos mediante la implementación de una política de preservación de la documentación producida por la UNLP entre los años 1966 y 1986, ordenando una medida de no innovar “(...) sobre los documentos producidos o recibidos entre 1966 y 1986 por las diversas dependencias de la Universidad Nacional de La Plata por considerarlos aportes centrales para la recuperación de la memoria, la verdad y la justicia en nuestro país.” (Res. 260/15, Art. 1º, 20/05/2015). También dispuso la creación de una “Comisión Asesora de Selección y Valoración” tripartita, integrada por representantes de la Comisión Provincial por la Memoria y del Archivo Histórico y la Dirección de Derechos Humanos, ambos organismos de la UNLP, destinada a seleccionar el material para su conservación y digitalización. Finalmente instruyó a las distintas unidades académicas, colegios de pregrado y otras dependencias para que informen a la comisión del material archivístico en su poder a fin de completar el relevamiento del mismo.

Un segundo aspecto de las definiciones adoptadas por la comisión de trabajo creada por la Resolución 259/15 se relaciona con la organización del trabajo. Conviene destacar, inicialmente, que fijó como universo de casos a todas aquellas personas que fueron parte de la UNLP más allá de su vínculo con la misma al momento de su secuestro y estableció como único criterio de validación que la persona estuviera incluida en el Registro Único de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) que elabora la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Para aquellos casos en los que la persona realizara múltiples y diversos recorridos por las distintas unidades de la

universidad, la comisión acordó el respeto de los mismos con el objeto de reflejar así las múltiples formas de habitarla. Para adoptar esa decisión se tuvo en cuenta que la realización de una única entrega que unificara todo su recorrido institucional implicaba romper la sistematicidad de las etapas en cuanto a la búsqueda de información.

Teniendo en cuenta la dimensión de la tarea a realizar, la comisión definió su segmentación por unidad académica y la realización de entregas parciales, así como el respeto de la autonomía, tiempos y particularidades de las aquellas y la necesidad de dialogar con los recorridos de cada una en torno a la memoria institucional.

En atención a los criterios de conservación sugeridos por las archivistas, también resolvió la preservación de los archivos en sus espacios originales y en consecuencia, la centralización en el Archivo Histórico de la UNLP de los legajos digitalizados⁴.

Finalmente, resulta relevante señalar que la comisión avanzó en la definición de ciertos enfoques vinculados al discurso y el contenido de las resoluciones de reparación de los legajos. Adoptando como punto de vista las lecturas del pasado reciente en clave de genocidio, la comisión consideró que el proceso reparatorio debía reflejar la complejidad institucional que atravesó a la UNLP, que a la vez fue víctima y victimaria del proceso de exterminio, señalando las responsabilidades institucionales pero también los efectos de la política represiva sobre la propia universidad. Entendió así, que una forma de reparar el daño causado es dar cuenta de las transformaciones institucionales sufridas desde el inicio de la intervención, en los años previos al golpe de Estado.

Desde la misma perspectiva se explica la incorporación en la biografía de las personas cuyos legajos fuesen reparados incorporando, además de sus datos personales, sus militancias políticas y los recorridos de construcción de la memoria colectiva, dando cuenta de lo producido desde los juicios, los homenajes, las comisiones de memoria, etcétera. De allí la “necesidad de actualización” de la biografía construida en función de reflejar distintos eventos, como la identificación de los restos de un desaparecido o el hallazgo de hijas o hijos de desaparecidos.

II.2. La Noche de los Lápices

Luego de realizar el diseño de la política institucional y mientras se comenzaba

⁴Para abundar en este punto, ver Casareto, y Hara (2017).

el relevamiento del cuerpo documental, surgió el primer pedido de reparación desde una unidad académica. El Bachillerato de Bellas Artes, uno de los cuatro colegios de pregrado dependientes de la Universidad, planteó la necesidad de reparar el legajo de Emilce Moler, sobreviviente de la Noche de los Lápices. Tras un proceso de análisis y reflexión en torno a los alcances de la Resolución 259/15, la importancia simbólica para la ciudad de La Plata y la Universidad del operativo represivo del que fuera víctima Emilce y las pautas de trabajo acordadas previamente, se decidió proceder a la reparación de los legajos de todos los estudiantes que fueron víctimas de la denominada Noche de los Lápices, incluyendo a las y los sobrevivientes del suceso, excediendo así los límites planteados por la resolución administrativa inicial.

La resolución N° 1048/15 del 28 de septiembre de 2015 presenta entonces ciertos aspectos significativos. Al definir el operativo como una serie de “(...) de secuestros de estudiantes secundarios con militancia política y estudiantil efectuados en La Plata durante el mes de septiembre de 1976” (Res. 1048/15, 28/09/2015) deconstruye el relato hegemónico sobre este hecho emblemático, basándose para ello en los testimonios recopilados en los juicios por delitos de lesa humanidad y en la producción académica de la propia universidad. Así, enmarcó los hechos en un clima de creciente persecución política ideológica en la región durante el año 1975, dando cuenta entre otros acontecimientos, del asesinato del dirigente de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) de La Plata de Ricardo Arturo "Patulo" Rave durante el transcurso de ese año. Y señaló que durante

(...) el mes de setiembre de 1976, numerosos estudiantes secundarios o recientemente egresados, fueron secuestrados; que el 1° de setiembre de 1976, tras ser citados, por Juan Antonio Stomo, Vicerrector del Turno Mañana del Colegio Nacional "Rafael Hernández", cuatro alumnos fueron interrogados por personal de civil dentro de esa institución: Eduardo Pintado, Víctor Vicente Marcasciano, Pablo Pastrana (militantes comunistas) y Cristian Krause. Al salir de la escuela, excepto Pintado que logró escapar, a pocas cuadras los restantes fueron secuestrados y puestos en cautiverio bajo condiciones inhumanas, en un Centro Clandestino de la región y tiempo después fueron liberados; que el 4 de setiembre de 1976, fueron secuestrados los estudiantes secundarios Víctor Triviño de la Escuela Media

Nº 2 "La Legión," quien continúa desaparecido, Fernanda María Gutiérrez egresada del Liceo "Víctor Mercante", Graciela Torrano del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", Luis Cáceres de la Escuela Técnica y Carlos Mercante del Colegio del Pilar, éstos últimos cuatro estudiantes eran militantes del Grupo de Estudiantes Socialistas Antiimperialistas (GESA); que el 8 de setiembre de 1976 fue secuestrado el estudiante Gustavo Calotti del Colegio Nacional "Rafael Hernández", militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) hasta 1975 y posteriormente del Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT) (...) que el 15 de setiembre de 1976 se produjo el secuestro de Claudio de Acha, militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) en el Colegio Nacional "Rafael Hernández", quien continúa desaparecido; que en la madrugada del 16 de setiembre de 1976 secuestraron a María Claudia Falcone, estudiante del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", militante de la Unión de Estudiantes Secundarios, (UES) junto a María Clara Ciocchini, quien militaba en la misma organización en Bahía Blanca. Ambas continúan desaparecidas; que ese mismo día se produjo el secuestro de Daniel Alberto Racero junto a Horacio Úngaro, ambos estudiantes del Colegio Normal Nº 3 de La Plata y militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) y de Francisco López Muntaner, estudiante del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" y militante de la misma organización. Los tres continúan desaparecidos; que el 17 de setiembre de 1976 secuestraron a Emilce Moler, militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) y luego a Patricia Miranda, ambas estudiantes del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", mientras que el 21 de setiembre del mismo año, se produjo el secuestro de Pablo Díaz, estudiante de la Escuela Media Nº 2 "La Legión" y militante de la Juventud Guevarista. Los tres fueron liberados luego de pasar por Centros Clandestinos de Detención del "Circuito Camps" (Res. 1048/15, 28/09/2015)

El proceso de reparación incluyó así a los estudiantes del Colegio Nacional secuestrados el 1 de setiembre de 1976, visibilizando una memoria que, al señalar la

participación y complicidad del por entonces personal directivo de esa institución en la represión, resultaba incómoda y permanecía subterránea. En segundo lugar resaltó la militancia política de las víctimas, saliéndose así de los marcos establecidos por una memoria dominante que, haciendo eje en la fecha del 16 de septiembre y la lucha del boleto estudiantil, ha contribuido a generar la noción de “víctima inocente” que surgió al calor de una memoria ejercida por las organizaciones de familiares en respuesta a la teoría de los dos demonios (Raggio, 2017).

Adicionalmente, al incluir la reparación de legajos de sobrevivientes permitió visibilizar otras formas de victimización más allá de la figura del desaparecido: sobrevivientes, exiliados, insiliados, presos políticos y otros. Por ello se decidió incluir en los considerandos de la resolución la mención expresa a los estudiantes del Bachillerato de Bellas Artes que, ante el secuestro de sus compañeros, abandonaron preventivamente la institución; un criterio que se repitió en las sucesivas resoluciones adoptadas. Se trató de una decisión que respondió a una demanda de visibilización y reconocimiento de otras situaciones vividas durante la dictadura cívico-militar por los miembros de la comunidad universitaria y que refleja, de alguna manera, la modificación en el status de las víctimas producto tanto del proceso de enjuiciamiento, como de la construcción de memorias desarrollado a lo largo de los años.

Para lo cual fue necesaria la adopción de criterios no contemplados originalmente. En relación a las personas sobrevivientes vinculadas de alguna manera al universo de víctimas secundarias, se decidió incluir sólo a quienes formaban parte de los colegios preuniversitarios al momento de su detención. De modo más general, se decidió incluir sólo sobrevivientes que hubieran estado detenidos desaparecidos y su cautiverio acreditado por testimonio judicial (aunque no fuera propio).

Respecto a las fuentes utilizadas, el propio texto señaló el uso de los archivos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), el Registro de Desaparecidos y Fallecidos Ley 24.411 (REDEFA), testimonios brindados ante la Cámara de Apelaciones de La Plata en el denominado "Juicio por la Verdad", ante la Audiencia Nacional de España en el juicio llevado adelante en ese país, en la causa denominada "Círculo Camps" donde se investigaron hechos sucedidos en el Destacamento de Arana, la Brigada de Investigaciones de la Plata y la Comisaría 5ta., realizado ante el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata en el año 2012 y de la información contenida en las

sentencias de las causas 13/84, conocida como "Juicio a las Juntas" y 44/85, donde se juzgó el accionar de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Este cuerpo documental se repetirá en las siguientes resoluciones, constituyendo la base del trabajo de investigación.

En esta resolución se pueden encontrar algunos elementos relevantes que luego fueron retomados en las siguientes. El primero de ellos consiste en el señalamiento de la falsedad de los motivos consignados respecto a la deserción de los estudiantes en los legajos analizados, señalando que la información contenida en los legajos no remite a la verdad histórica de lo sucedido a las víctimas y que por esa razón resulta "(...) un imperativo histórico dejar constancia de los verdaderos motivos que imposibilitaron la continuidad de sus estudios..." (Res. 1048/15, 28/09/2015). En segundo lugar un enfoque del que ya se ha dado cuenta en este trabajo, pero que se manifiesta por primera vez en esta resolución, como es el señalamiento de la doble condición de la Universidad como víctima y perpetradora:

(...) la comunidad universitaria fue víctima del genocidio y, a la vez, la institución actuó [como perpetradora] a partir de la intervención que sufrió, incluso previa al golpe de estado, a través de la denominada "Misión Ivanissevich", cuando el mando de la cartera de Educación pasó a sus manos y trajo consigo la tarea de una depuración ideológica en las Altas Casas de Estudios. Su política desterró los avances logrados años anteriores, paralizó las tareas de investigación, desmanteló laboratorios y generó una "fuga de cerebros" de la universidad (Res. 1048/15, 28/09/2015)

En tercer término y a consecuencia de reconocer esa doble condición, el texto fija para la institución lo que define como un imperativo ético: "...continuar desandando el camino de horror e impunidad y fortalecer acciones que permitan a los familiares de aquellos que fueron asesinados o desaparecidos y a los sobrevivientes, la reparación del daño sufrido (...)" señalando que en él se funda la necesidad de "(...) dejar constancia en los legajos de estos estudiantes secundarios, del real motivo que les impidió la continuidad de sus estudios." (Res. 1048/15, 28/09/2015)

Este primer proceso de reparación contribuyó a generar un ritual específico que ha ido consolidándose a lo largo del tiempo y las sucesivas entregas de legajos reparados. Como se ha indicado en el capítulo precedente, la construcción de procesos

de memoria supone tanto la constitución de relatos sobre el pasado recordado, como de soportes materiales y rituales específicos que contribuyen tanto a la rememoración como a sostener y transmitir sentidos. Así, se adoptó el criterio de la realización de los actos de entrega de los legajos reparados en la unidad académica que habitaron las personas alcanzadas por la resolución respectiva. En la misma línea de reflexión, cabe destacar que las decisiones adoptadas en torno al mejor modo de presentar las copias de la documentación objeto de reparación (legajo personal, las fichas de título, fotografías, entre otras) y su integración en una carpeta para la entrega durante el acto referido, contribuyeron a generar una estética de las reparaciones que se ha transformado en un elemento distintivo⁵, condensando la importancia que tiene para las víctimas, sus familiares y grupos de pertenencia el reconocimiento institucional a sus padecimientos.

Finalmente resulta necesario señalar que, a consecuencia de la ampliación del universo de las víctimas alcanzadas por el proceso de reparación, surgieron tres situaciones particulares que debieron ser atendidas en virtud de su relevancia, cuya resolución produjo modificaciones en el desarrollo del diseño originalmente planteado para esta política institucional.

La primera de ellas se vinculó a la situación de una sobreviviente incluida en la resolución que a lo largo de los años ha manifestado su deseo de no dar a conocer su historia personal. Para quienes se encontraban entonces realizando el proceso de reparación, la voluntad de la víctima entraba en colisión con la decisión institucional de reconocer la verdad de lo sucedido y reparar la información contenida en la documentación oficial relacionada. Se planteó entonces el problema de cómo evitar su revictimización y, al mismo tiempo, dar cumplimiento al programa de reparación. Finalmente se decidió reparar su legajo, informarle de ello y ofrecerle la posibilidad de retirar su versión reparada, pero no difundir su nombre públicamente.

La segunda, vinculada al reclamo por la omisión del caso del sobreviviente

⁵ Las copias del material reparado se integraron en una carpeta color madera con los isotipos e isologos de la UNLP y un sello distintivo que intentó ir en sintonía con el que se creó para la reparación de legajos de trabajadores estatales dispuesta por el ya referido Decreto N° 1199/2012. Para dar cuenta del acto de reparación referido, la estética construida en torno al mismo y sus repercusiones, Cfr.: <https://www.pagina12.com.ar/diario/universidad/10-282680-2015-09-29.html> y <https://www.youtube.com/playlist?list=PLHCkO9ogvaVg0Ru9HyNSu4SDZKsUjhHxH> y http://www.lvm.unlp.edu.ar/articulo/2015/9/28/historica_reparacion_para_estudiantes_secundarios_victimas_del_terrorismo_de_estado

Cristóbal Mainer. Estudiante del Bachillerato de Bellas Artes secuestrado el 29 de septiembre de 1976, su caso quedaba encuadrado en la descripción de los casos incluidos en la resolución como una serie de secuestros de estudiantes secundarios ocurridos durante ese mes y año. Sin embargo, dado que su secuestro se produjo a consecuencia del operativo militar desarrollado en el domicilio ubicado en la calle Corro 105 de la ciudad de Buenos Aires⁶, domicilio donde vivía con parte de su familia, no fue originalmente tenido en cuenta. El reclamo del propio Cristóbal por la reparación de su legajo en virtud que sus estudios se vieron interrumpidos por la persecución dictatorial y su posterior secuestro, originó la reparación de su legajo mediante la firma de la Resolución 933/16 fechada el 14 de septiembre de 2016.

Una tercera situación particular surgió a raíz del interés institucional de la dirección del Bachillerato de Bellas Artes por reparar el legajo de personal de Irma Zuchi, docente e interventora de esa institución que fue secuestrada el 17 de noviembre de 1976. Dada su condición docente, su caso escapaba a los alcances de la Resolución 1048/15. Sin embargo, el interés de la institución a la que pertenecía al momento de su secuestro por generar un reconocimiento institucional mediante la reparación de su legajo docente llevó a la consideración de su caso. Finalmente se adoptó una solución similar a la de Cristóbal Mainer, procediendo a la reparación de su legajo de trabajadora mediante la Resolución N° 1261/15 del 17 de noviembre de 2015.

A partir de las dos últimas situaciones descritas, que señalaron una creciente demanda por parte de las personas afectadas y de las propias unidades académicas por acceder a la política de reparación de legajos y que amenazó con desbordar las posibilidades de respuesta del equipo encargado de la misma, se planteó la necesidad de sistematizar la tarea más allá de demandas específicas y fortalecer el espacio de gestión.

⁶ El acontecimiento es conocido como “el operativo de la calle Corro” o “el combate de la calle Corro” y consistió en el asalto militar al domicilio ubicado en el número 105 de la arteria en cuestión en momentos donde se desarrollaba una reunión de la organización Montoneros, derivando en un prolongado enfrentamiento armado entre las fuerzas atacantes y quienes se encontraban en el interior de la casa. Aunque durante el transcurso del mismo fallecieron varios militantes montoneros y los sobrevivientes (entre ellos Juan Cristobal) fueron secuestrados, suele ser conocido por la muerte de Victoria Walsh, hija del escritor Rodolfo Walsh.

II.3. Trabajadores docentes y no docentes

En marzo de 2016, en coincidencia con el 40 Aniversario del Golpe y como parte de las actividades realizadas en el marco del Mes de la Memoria, se realizó la reparación de treinta y cinco legajos de trabajadores docentes y no docentes de esta Universidad que fueron detenidos-desaparecidos o asesinados durante el terrorismo de Estado. La Resolución de Presidencia resultante, 207/16 de fecha 18 de marzo de 2016, continuó y profundizó algunos aspectos analizados en relación a sus precedentes y, a la vez, presenta algunas características, relevantes a la hora de analizar los alcances de la política de reparación de legajos.

En primer lugar cabe señalar que, al igual que en el caso de la Resolución 1048/15, construye una temporalidad que excede el marco cronológico fijado en el 24 de marzo de 1976. Afirmando que en el caso de la Universidad Nacional de La Plata el terrorismo de Estado inició “(...) el 8 de octubre de 1974 con el homicidio de Carlos Miguel y Rodolfo Achem a manos de miembros de grupos paraestatales” (Res. 207/16, 18/03/2016), remitiendo así a la intervención dispuesta por la llamada “Misión Ivanissevich” a través de la persona de Pedro Arrighi. Historizando sus efectos sobre la institución, la resolución dio cuenta del silenciamiento de la emisora LR11, por entonces Radio Eva Perón y actualmente Radio Universidad, la renuncia de masiva de funcionarios de la gestión intervenida, muchos de los cuales luego resultaron víctimas del accionar dictatorial (como el caso de la referida Irma Zuchi), la suspensión de todo el personal designado con fecha posterior al 29 de mayo de 1973, la intervención del sindicato de los trabajadores no docentes dispuesta por la delegación regional del Ministerio de Trabajo y su entrega a la organización paramilitar CNU en marzo de 1975, la intervención de la UNLP por la Armada luego del 24 de marzo de 1976 se entregó la universidad a la Armada Argentina, la posterior designación de Guillermo Gallo como interventor al Doctor en Ciencias Veterinarias Guillermo Gallo, el cierre de cátedras y carreras y la modificación de planes estudio, entre otros aspectos.

Así, aunque continuó la tendencia a la ampliación de los marcos temporales establecidos inicialmente para la reparación de los legajos y propuso una interpretación del período democrático previo al golpe de estado en clave continuidad y profundización de las políticas represivas, al menos en lo que refiere a sus políticas educativas, que aunque ajustado a lo sucedido, no deja de resultar polémico por sus

implicancias discursivas. Una lectura que, además, enfatizó la lectura del doble rol desempeñado por la comunidad universitaria (como víctima y perpetradora. Enfoque que había sido adoptado al momento de la definición de las pautas de trabajo y que se encontraba presente en la Resolución 1048/15.

En segundo lugar, avanzó en la explicitación de las militancias políticas de las personas mencionadas, haciendo expresa mención de las agrupaciones de las que formaban parte. Se trata de un aspecto ya delineado en la resolución anterior y que será continuado en las subsiguientes, significativo por cuanto supone la ruptura de cierta *normalidad burocrática* que tiende a cultivar un discurso preferentemente técnico en las resoluciones administrativas.

Un aspecto novedoso de esta Resolución en relación a sus precedentes, se encuentra en los efectos jurídicos y administrativos generados. En términos jurídicos, el trabajo documental que sostuvo el trabajo de reparación visibilizó el hallazgo de la documentación original correspondiente a la investigación policial de los asesinatos de Carlos Miguel y Rodolfo Achem dentro del Expediente N° 100-7101/74, generado para investigar administrativamente el hecho. La relevancia probatoria del material encontrado por el Archivo Histórico de la UNLP quedó reflejada en artículo 7mo del texto de la Resolución, instruyendo a la Prosecretaría de Derechos Humanos para que remita la documentación al Juzgado Federal N° 3 para su incorporación a la Causa N° 7466 "Secretaría de Derechos Humanos s/Denuncia" que investiga el homicidio de Rodolfo Achem y Carlos Miguel.

Por otro lado, la enmienda de los legajos del personal docente y no docente para consignar el motivo real del abandono de sus puestos de trabajos no solo generó un impacto en términos de construcción de memoria sino que supuso un impacto administrativo al señalar la falsedad de la documentación oficial. Este aspecto, vale decir el despido por ausencia injustificada o por abandono del cargo, sólo había sido observado anteriormente en algunos casos puntuales de estudiantes secundarios. Sin embargo constituye, de acuerdo a lo observado en el relevamiento documental, una práctica habitual respecto a los trabajadores en razón de justificar su desvinculación. Se trata de un recurso administrativo que, en esencia, no sólo transfiere la culpa hacia la víctima de la represión, sino que adicionalmente habría buscado proteger a la institución de futuras acciones judiciales en su contra. La desarticulación de este

mecanismo administrativo no solo contribuye entonces a la reconstrucción de la verdad de lo sucedido y a la rectificación de la falsedad ideológica de la documentación oficial, sino que pone en evidencia la complicidad de las autoridades universitarias con la represión al procurar encubrir los hechos mediante el aprovechamiento de la estructura burocrático administrativa de la institución.

Finalmente, la Resolución 207/16 tiene la importancia de ordenar la reconstrucción de legajos de personas vinculadas a la universidad e incluidas en la nómina elaborada en 2007, cuyos datos no pudieron ser validados documentalmente o sobre las que el proceso de investigación abrió nuevos interrogantes. Esta tarea, no prevista en la Resolución 259/15, supuso la ampliación de las funciones atribuidas a la Comisión de Trabajo creada al efecto, así como de la Prosecretaría de Derechos Humanos a cargo de la implementación de esta política de memoria.

En relación al acto de entrega de legajos en tanto ritual de memoria, se destacan dos elementos. Por un lado su fuerte presencia gremial, vinculada a la condición de trabajadores de las personas cuyos legajos fueron reparados y al involucramiento de las organizaciones sindicales de la universidad, particularmente ATULP, cuya conducción recibió una copia del legajo de Ernesto “Semilla” Ramírez, quien fuera Secretario General de esa organización hasta su intervención en 1974 y fuera secuestrado en 1977 (D’Amico, 2016: 2).

En segundo lugar, tratándose del primer acto de reparación organizado desde la Presidencia de la UNLP, realizado en el patio del edificio central de la universidad y contando con la presencia de sus más altas autoridades, el acto tuvo una fuerte impronta institucional. Si se tiene en cuenta que las anteriores entregas de legajos reparados obedecieron a demandas específicas, mientras el aquí analizado resultó de una planificación sistemática vinculada a los objetivos propuestos por la Resolución 259/15, podría ser interpretado como el lanzamiento oficial del programa de reparación. Así parece desprenderse, al menos, de las palabras pronunciadas por la entonces Vicepresidenta Académica de la UNLP, Prof. Ana Barletta, quien señaló que, mediante la política de reparación de legajos, “(...) a Memoria Verdad Justicia hemos agregado reparación, porque es también nuestro aporte particular a la continuidad de esas políticas...” (Barletta, Acto de reparación de legajos, 21/3/2016) y trazó una línea de continuidad entre la Resolución 08/07, que llevó a la Universidad a presentarse como

querellante, la reforma en 2008 del Artículo 1° del Estatuto, que prohibió la permanencia de personas involucradas con la violación de derechos humanos y/o el terrorismo de estado y la política de reparación de legajos. Línea de continuidad que vinculó no sólo con la defensa de los derechos humanos, sino con la construcción de la democracia y el rescate de un “...una sociedad desafiante, previa al golpe de estado, que estaba cargada de proyectos de transformación social, de profunda y radical transformación social.” (Barletta, Acto de reparación de legajos, 21/3/2016)

II.4. Creación del Proyecto especial y de la Dirección de Programas de Memoria y Reparación histórica

El 13 de septiembre de 2016 la Presidencia aprobó mediante la Resolución 818/16 el Proyecto Especial de Reparación, Digitalización y Preservación de Legajos de Víctimas del Terrorismo de Estado en la UNLP, en tanto que el día 21 del mismo mes y año se aprobó la Resolución 965/16, por la cual se creó la Dirección de Programas de Memoria y Reparación Histórica, designando al frente de la misma a la autora de este trabajo. Ambas iniciativas procuraron jerarquizar institucionalmente y potenciar el trabajo de reparación de legajos desarrollado durante el año 2015.

La primera de ellas retomó lo establecido por la Resolución 259 de 2015 en relación a los objetivos fijados, la responsabilidad de la Prosecretaría de Derechos Humanos en la gestión de la iniciativa de reparación y la conformación de una comisión de trabajo integrada por un representante del Archivo Histórico de la UNLP; de la FULP; de ADULP y de ATULP; junto a las autoridades y equipos de las diferentes unidades académicas. Para justificar la necesidad de jerarquización Y consideró los antecedentes de las cuatro entregas de legajos realizadas durante el año 2015 y la magnitud de la tarea aún pendiente, teniendo en cuenta la cifra de más de 700 personas desaparecidas integrantes de la Universidad registradas por la nómina. Fijó como objetivos específicos a desarrollar por el Programa Especial:

1) fortalecer estrategias institucionales de reparación, digitalización, preservación de los legajos de estudiantes universitarios de grado y pre grado que fueron víctimas del terrorismo de estado implementado por la última dictadura cívico-militar;

2) potenciar el trabajo realizado por el equipo de la Prosecretaría de Derechos

Humanos de la Universidad mediante la designación de becarios;

3) generar condiciones que promuevan la participación de integrantes del claustro estudiantil en el proceso de búsqueda, reconstrucción y entrega de legajos de estudiantes universitarios de grado y pre grado que fueron víctimas del terrorismo y

4) coordinar los equipos de trabajo de las unidades académicas que participan del proyecto.

Y, finalmente, propuso un conjunto de acciones a desarrollar vinculadas a: a) la definición de un cronograma de trabajo; b) la realización de reuniones periódicas con autoridades y equipos de las unidades académicas y de encuentros de intercambio y seguimiento de la experiencia de los diferentes equipos; c) la construcción de una matriz que permita sistematizar los datos relevados con el fin de actualizar la información de la nómina digital de víctimas del terrorismo de estado; d) la producción de registros, crónicas y documentos que permitan la sistematización del trabajo, la reconstrucción, reparación y digitalización de los legajos, así como la entrega de copias a los familiares y allegados de las víctimas y al Archivo Histórico de la UNLP para su conservación y e) la realización de gestiones político-institucionales que permitan la realización de la búsqueda documental necesaria para llevar adelante la tarea.

II.5. Continuidad del Programa

Al día de la fecha y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 818/16, se han reparado, digitalizado, preservado y entregado a familiares y/o personas allegadas, legajos de trabajadoras y trabajadores docentes y no docentes y de personas graduadas y estudiantes de las Facultades de Trabajo Social, Psicología, Ingeniería, Periodismo y Comunicación Social, Ciencias Astronómicas y Geofísicas, Arquitectura y Urbanismo, la Escuela Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud (EURHES), Humanidades y Ciencias de la Educación, Artes y Ciencias Económicas, así como de los colegios de pregrado Liceo Víctor Mercante y Bachillerato de Bellas Artes⁷. Además, se encuentran en curso las reparaciones correspondientes a las Facultades de Ciencias Veterinarias, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Ciencias Naturales, Ciencias Exactas y Ciencias Agrarias y Forestales. Así como reparaciones parciales de los

⁷ En el Anexo que acompaña este trabajo se desglosa la información correspondiente a cada una de las unidades académicas.

colegios Bachillerato de Bellas Artes y Liceo Víctor Mercante. Y se proyectan nuevas reparaciones en las Facultades de Periodismo y Comunicación Social y Psicología, dado que se han localizado nuevos legajos e identificado nuevas personas víctimas del terrorismo de estado en la UNLP.

A lo largo de la experiencia desarrollada desde la creación del Programa Especial se han detectado un conjunto de situaciones relevantes a los fines de analizar la construcción de memoria desde la universidad.

La etapa de relevamiento de la documentación necesaria para el desarrollo de esta política en las Unidades Académicas ha permitido identificar algunas dificultades vinculadas a las dispares políticas de tratamiento documental y preservación de archivos de las unidades académicas, la falta de espacios y condiciones de conservación adecuadas, lo que generó la pérdida de legajos y expedientes y, en algunos casos, las obturaciones en las instancias administrativas debidas a la burocratización en el acceso a la información. Es necesario señalar que, a pesar de lo dispuesto por la Resolución 260/15, al día de hoy se registran obstáculos para lograr la implementación de políticas activas de conservación del material documental generado por las distintas unidades académicas y aún las unidades dependientes de Presidencia.

Un caso emblemático de las dificultades que los distintos equipos de trabajo han debido enfrentar en relación al acceso al corpus documental, lo constituye la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se encontró con la inexistencia de los legajos de estudiantes en formato físico papel. Luego de la etapa exploratoria desarrollada por el equipo de trabajo de esa Unidad Académica, se logró determinar que el cuerpo documental fue microfilmado en algún momento durante la dictadura cívico-militar y destruido el papel. El hallazgo de los rollos de microfilm requirió la búsqueda de dispositivos tecnológicos obsoletos para el acceso al material, tarea que involucró a diversas áreas de trabajo y unidades académicas de la Universidad; y posteriormente la optimización digital de esos archivos, que en algunos casos se encontraban casi ilegibles.

Por otro lado, se han registrado tensiones entre Unidades Académicas vinculadas a su reorganización a lo largo del tiempo. La más significativa se relaciona la creación de la Facultad de Psicología en 2006 y su consecuente separación de la FaHCE. En una decisión que puede interpretarse como parte de un proceso de construcción de

su propia identidad, la Facultad de Psicología avanzó en la generación de una memoria institucional a partir de la reparación de los legajos de estudiantes, docentes y no docentes vinculados a esa carrera mientras formaba parte de la estructura de la FaHCE. Ello provocó una tensión no resuelta entre ambas unidades académicas, ya que en la memoria de esta última están incluidas las personas que estudiaban Psicología. Este hecho muestra el carácter disputado de los procesos de reconstrucción de las memorias que, a pesar de los diversos intentos de coordinar acciones sin fragmentarlas, no se logró transitar un camino común. La separación de los procesos de reparación y de los actos de entrega dejaron cierto sinsabor, particularmente entre familiares y compañeras y compañeros de estudios y militancia, en cuyas memorias ambas unidades académicas se encontraban integradas en una única identidad. Esto fue muy palpable durante la entrega de legajos de la Facultad de Psicología, donde muchas personas que concurrieron al acto reclamaban la falta de mención o la ausencia de personas del histórico listado de la FaHCE.

Una situación similar pudo observarse entre la Facultad de Artes y el Bachillerato de Bellas Artes, colegio que dependía administrativamente de la por entonces Facultad de Bellas Artes. A diferencia de la situación antes descrita, el *Bachi* presenta una identidad propia, por cuanto la tensión entre las unidades académicas no se vincula a los proceso de construcción de memoria, sino principalmente a la disponibilidad y manejo de la documentación.

También se han registrado tensiones al interior de las Unidades Académicas, mayormente vinculadas al proceso de institucionalización de la memoria que supone la implementación del Programa analizado, particularmente en aquellas donde se ha verificado la preexistencia de comisiones de memoria u organismos similares. En algunos casos las Unidades Académicas encararon la tarea de manera institucional, creando y/o jerarquizando áreas de derechos humanos. Algunas convocaron para la tarea y el acto de entrega de los legajos a esas comisiones originales, invitando también a la comunidad educativa a sumarse. Otras facultades, en cambio, realizaron la tarea de reparación y la organización del acto de entrega exclusivamente desde el ámbito de la gestión, sin intervención de los claustros ni de las comisiones de memoria.

La experiencia desarrollada hasta el momento indica que las acciones más representativas y significativas en términos simbólicos y memoriales fueron las que se

generaron a partir de una convergencia entre gestión y comisiones de memoria, y más aún allí donde existían previamente espacios institucionales vinculados a la temática.

En tercer lugar, se han identificado un conjunto de situaciones que escapan a los marcos dispuestos por las Resoluciones 259/15 y 818/16 o que, al menos, ponen en tensión los marcos temporales e institucionales allí consagrados y obligan a reinterpretar la normativa o flexibilizarla. Son los casos de, por ejemplo, Alejandro Ulla, estudiante de Arquitectura asesinado en la masacre de Trelew en 1972, y de Gerardo Alter, de la misma unidad académica, víctima de la dictadura uruguaya en 1973. Ambos forman parte de la memoria de la represión construida por esa Unidad Académica y han sido incluidos en la Espiral de la Memoria⁸. De modo tal que, aunque sus casos se encontraban fuera de lo dispuesto por la Resoluciones referidas, sus casos fueron incluidos en la reparación realizada por la Facultad.

Otras situaciones se vincularon al carácter inacabado y permanente de los procesos de memoria y la posibilidad de un efecto clausurante de las resoluciones de reparación y actos de entrega de legajos. En la resolución que repara los legajos de la Facultad de Ingeniería, donde se incluyó al matrimonio de Edgardo Garnier y Violeta Ortolani, se afirmó que “la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo lleva el caso Garnier-Ortolani buscando al hijo/a de ambos” (Res. 942/17, 28/09/2017). El 4 de diciembre del mismo año, las Abuelas anunciaron la restitución de la identidad de Adriana Garnier Ortolani, presentándose la necesidad de dar cuenta de este cambio significativo. Luego de analizar diversas alternativas se resolvió realizar una nueva Resolución para dar cuenta de esta situación, aunque a la fecha no se ha dado cumplimiento a esa decisión. Una situación similar ocurrió con el estudiante de Psicología Raúl Maschio, quien al momento de la realización de la reparación de los legajos de los estudiantes de esa carrera (Res. 273/18, 23/03/2018) se encontraba desaparecido. Sin embargo, pocos meses después sus restos fueron identificados y entregados a su familia, generando la necesidad de rectificar la información a través de la Resolución 1249/18 del 12 de septiembre de 2018.

⁸ Para un análisis de la Espiral de la Memoria como sitio de memoria y del proceso que llevó al mismo pueden consultarse el trabajo de Ludmila Da Silva Catela (2014), así como el material filmico disponible en el canal de youtube de la Prosecretaría de DDHH de la UNLP: <https://www.youtube.com/channel/UC1exgNPEXT0IUouxwYJvZhQ/featured>

CAPÍTULO III

Reflexiones sobre la experiencia

El recorrido realizado en el marco de la sistematización de la experiencia construida desde la implementación del Proyecto de reparación permite visitar lo hecho, volviendo al momento de su gestación, desde una posición enriquecida por el trayecto de formación efectuado en la Especialización en Gestión de la Educación Superior que da origen a este Trabajo Final Integrador. Y desde ese lugar, sostener algunas afirmaciones y abrir nuevas preguntas que sin dudas serán retomadas en otros estudios e indagaciones.

Así entonces, un primer aspecto a señalar alude a la continuidad del Proyecto Especial “Reparación, Digitalización y Preservación de legajos de víctimas del Terrorismo de Estado” que constituye una experiencia en curso y se encuentra aún lejos de finalizar. La experiencia acumulada desde el momento de su creación y aún antes de ella, a partir de la implementación de la Resolución 259/15, permite -a partir de la sistematización compartida- realizar un conjunto de reflexiones vinculadas a su doble condición de política de memoria y proyecto de gestión.

En primer término, corresponde señalar que el proceso que se lleva adelante *interpela y disputa el sentido sobre el pasado* reciente dentro de la propia institución universitaria, indagando los efectos del genocidio, recuperando las identidades de las víctimas que estudiaban y/o trabajaban en la universidad, y pugnando por instituir la dimensión de los derechos humanos como transversal a la formación, la investigación, la extensión y la gestión en la UNLP. Desde este punto de vista, la memoria que emerge del proceso de reparación y de los actos de entrega de los legajos, es una *memoria subterránea* que reivindica las militancias políticas de las décadas del sesenta y setenta y, a la vez, se plantea como un pilar en la construcción democrática que aún se encuentra en desarrollo

Al mismo tiempo, las resoluciones expresan y construyen una *memoria institucional* que historiza los hechos que marcaron la vida de la Universidad durante el terrorismo de Estado, asumiendo que la comunidad universitaria fue víctima del genocidio y, a la vez, que la institución actuó como victimaria por efecto de la

intervención que sufrió -incluso previa al golpe de estado, y las sucesivas gestiones de la dictadura cívico-militar donde cientos de integrantes de los diferentes claustros sufrieron secuestro, desaparición, homicidio, expulsión y exilio. Ella pone de relieve la complejidad de los procesos sociales y se propone problematizar los efectos de la violencia estatal sobre la comunidad universitaria, así como visibilizar las consecuencias ético-políticas del accionar de la universidad bajo la intervención de su cogobierno en marzo de 1976 por el Capitán de Navío Saccone y luego en octubre de ese mismo año, por el Rector Gallo. En tal sentido, la reconstrucción física de los legajos permite la reparación simbólica como acto de responsabilidad de quien repara, repolitizando a la vez el concepto de genocidio, narrado y representado desde una posición político-institucional que tiende a evitar simplificaciones que cosifiquen la memoria colectiva.

Es necesario señalar que la implementación de esta política de memoria fue modificando su alcance en función de las distintas demandas que surgieron del permanente diálogo con actores institucionales y del movimiento de derechos humanos. Entre ellas, la necesidad de introducir y reparar sistemáticamente formas de victimización por parte de la última dictadura que exceden a la figura del detenido-desaparecido, y también la necesidad de una periodización que amplíe la mirada más allá de los marcos institucionales de la dictadura cívico-militar. Así, la reparación se extendió a las y los sobrevivientes de la denominada “Noche de los lápices”, a las víctimas de la etapa de terrorismo paraestatal previa al golpe de estado de 1976 y a las personas desaparecidas y asesinadas fuera de los límites del país.

Y así como los procesos de construcción de memoria han modificado el desarrollo del Programa, este ha generado efectos sociales significativos. Ha impulsado la creación y/o jerarquización de áreas específicas de derechos humanos en las distintas unidades académicas y la revitalización de las comisiones de memoria impulsadas durante la década del 90 por graduados, graduadas y estudiantes, ha permitido visibilizar el compromiso en la construcción y custodia de la memoria a lo largo de los años por parte de trabajadores, graduados y estudiantes de la comunidad universitaria, más allá de la dinámica propia de la unidad académica de pertenencia, y el efecto reparador que genera en muchos de ellos la posibilidad de participar de esta tarea. En este sentido, cabe señalar que se ha podido observar que allí donde existían recorridos previos en relación a la temática de memoria, se ha impulsado con mayor fuerza el

proceso de reparación de legajos, aportando recursos humanos, materiales y simbólicos y creando y/o jerarquizando áreas específicas de derechos humanos. Y que la tarea también permite visibilizar el compromiso en la construcción y custodia de la memoria a lo largo de los años por parte de trabajadores, graduados y estudiantes de la comunidad universitaria -más allá de la dinámica propia de la unidad académica de pertenencia- y el efecto reparador que genera en muchos de ellos la posibilidad de participar en el proyecto.

El caso de la Facultad de Artes resulta significativo. Al momento de la entrega de los legajos reparados esa Unidad Académica se llamaba Facultad de Bellas Artes, denominación que provenía de la etapa dictatorial. El proceso de reparación permitió en ese caso, no solo la jerarquización de su área de derechos humanos, sino la problematización del propio nombre de la facultad y, finalmente, la decisión institucional de cambiar el nombre y recuperar el que tenían previo a la dictadura.

En segundo término, la búsqueda documental necesaria para esta política de memoria y los mismos legajos recuperados han servido como prueba documental en algunos procesos de justicia, entre ellos la causa que investiga el asesinato de Rodolfo Achem y Carlos Miguel por los grupos paramilitares de la CNU platense. La imbricación entre procesos de memoria y justicia en la ciudad de La Plata no se circunscribe solo a este aspecto. La recopilación documental que llevó Ana Barletta al momento de declarar como testigo de contexto en el juicio “Circuito Camps”, dando cuenta de la persecución sufrida por la UNLP, fue realizada por el Archivo Histórico de la UNLP y la por entonces Dirección de Derechos Humanos de la UNLP.⁹

En términos de los rituales y prácticas de memoria, el trabajo desarrollado ha permitido a la Prosecretaría ejercer un rol articulador y transmisor de las experiencias previas, compartiendo con las unidades académicas las formas más adecuadas de comunicarse con los familiares para evitar además falsas expectativas. Se ha comprobado que para muchos familiares, la entrega del legajo fue la primera oportunidad para ver fotos que desconocían, dibujos y letras que tampoco habían visto previamente. Luego de la primera experiencia en ese sentido, reconociendo el profundo impacto de tal situación, se ha tomado como norma contar brevemente a los familiares qué elementos se encuentran dentro de los legajos que les serán

⁹En relación al rol de las y los testigos de contexto y la relación Universidad y Juicios, véase Lenci, L (2019);

Abbattista, Barletta, Lenci (2016); Barbero, H. (2019).

entregados, invitando también a verlos antes de la entrega si así lo deseaban, en los casos en que fuera posible.

Un aspecto central en el desarrollo de esta política en relación a los rituales de memoria está dado, sin lugar a dudas, por los actos de entrega de los legajos reparados. En la problematización de estos actos conmemoraciones resulta conveniente remitir a la noción de coyunturas claves de reactivación de memorias (Jelin, 2002: 18). Actos masivos como el de Arquitectura o el de Humanidades o simbólicamente significativos como el realizado durante el acto de apertura del 1er Encuentro Nacional Interuniversitario de Derechos Humanos organizado por la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos, donde durante el acto se hizo entrega a la familia de Raúl Maschio de su legajo del estudiante de Psicología, el de los estudiantes del Bachillerato de Bellas Artes, que motorizó la creación de la Comisión por la Memoria del Bachillerato de Bellas Artes, y el de la propia Facultad de Artes, que llevó a la modificación de su nombre, han actuado como instancias de condensación y resignificación de las memorias.

La posibilidad de sistematizar el desarrollo de una política de reparación de legajos, como la emergencia de memorias vinculadas a la recuperación de las experiencias políticas revolucionarias de los años setenta, son fenómenos que no resultan ajenos al contexto sociopolítico nacional. Del mismo modo que los contextos de enunciación y escucha habilitan o deniegan la posibilidad de enunciación de las memorias que portan individuos y grupos, la articulación de correlaciones de fuerzas en el espacio social favorecen o inhiben la emergencia de determinadas políticas de memoria.

Así, no puede desligarse la política de reparación de legajos aquí analizada, interpretar sus alcances y valorar su impacto social sin atender al “clima de época”. Resulta, para ello, necesario tener en cuenta al menos tres elementos.

En primer término la “explosión de la memoria” ocurrida en torno a la conmemoración de los veinte años del golpe de estado del de marzo de 1976, fenómeno que potenció al movimiento de derechos humanos y definió buena parte de sus prácticas políticas y sociales, sus rituales de la memoria y sus formas de ocupación del espacio. Sin ese fenómeno sería comprender la existencia de las comisiones de memoria que en la UNLP, con diversa denominación y composición, protagonizaron las

primeras iniciativas de homenaje a las víctimas del terrorismo y se constituyeron como *guardianas de la memoria*, cuyas prácticas fueron acompañadas institucionalmente mediante la formación de Dirección de Derechos Humanos en 1998.

En segundo lugar, el proceso de estatización de las memorias experimentado durante los gobiernos kirchneristas entre 2003 y 2015, que comprometió a las instituciones del Estado con los procesos de memoria y alentó el diseño y puesta en práctica de un amplio conjunto de políticas de gestión. Este fenómeno, que se expresó en todos los niveles del Estado, se expresó en la UNLP como un proceso de profundización y jerarquización de las políticas de memoria que venían desarrollándose y explican tanto la reforma del Estatuto como la presentación de este Casa de Altos Estudios como querellante en las causas penales seguidas en la ciudad de La Plata por los crímenes cometidos durante la etapa del terrorismo de Estado. Proceso en el que han jugado un papel relevante Ana Barletta en su rol de Vicepresidenta Académica y Verónica Cruz en tanto Prosecretaria de Derechos Humanos.

Finalmente, los cuatro años de gestión macrista, caracterizados en relación a las políticas de memoria por alentar prácticas negacionistas, han permitido poner en evidencia la importancia simbólica y material de espacios institucionales que, como la UNLP, en momentos de adversidad actuaron como sostén de los procesos y prácticas de memoria de las organizaciones de la sociedad civil, ante el retiro del Estado.

Parece apropiado finalizar este trabajo reponiendo las palabras de Emilce Moler durante primer acto de reparación de legajos, realizado el 27 de septiembre de 2015, para señalar la importancia y los múltiples efectos del Programa “Reparación, digitalización y preservación de legajos de estudiantes, graduadxs y trabajadorxs de la UNLP víctimas del terrorismo de estado” en el proceso de construcción de memorias para las víctimas, para la propia Universidad y para el conjunto de la sociedad:

Hemos trabajado para llevar Memoria, Verdad y Justicia, con las cosas que dejó la dictadura en forma escrita, que no era la intención de ellos seguramente, pero que nosotros los utilizamos, esos pedazos escritos, para llevar a la cárcel a los genocidas, para recuperar historias de vida, para llevar un pedazo de historia familiar. Entonces yo le doy mucho valor a lo escrito, y acá en este caso eso es una restauración de nuestra historia escrita. Para que un día mi nieta pueda mirar los legajos y no crea que su abuela dejó (la

escuela) por faltas, sino que pueda conocer las historias y me parece que los materiales escritos tienen esa fuerza, así que es reparador absolutamente. (Emilce Moler, Acto de entrega de legajos, 25/09/2015)

BIBLIOGRAFÍA

a) Fuentes

Estatuto de la UNLP, 2008.

Resoluciones de la UNLP. Período 1998-2018 en particular:

- N° 259/15
- N° 260/15
- N° 1048/15 Reparación de legajos de la denominada “Noche de los Lápices”
- N° 1261/15 Reparación de legajo de Irma Zucchi, Bachillerato de Bellas Artes
- N° 207/16 Reparación de legajos de Trabajadores Docentes y No docentes
- N° 933/16 Reparación de legajo de Juan C. Mainer, Bachillerato de Bellas Artes
- N° 1026/16 Reparación de legajos de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
- N° 253/17 Reparación de legajos de Trabajo Social
- N° 273/17 Reparación de legajos de Psicología
- N° 442/17 Reparación de legajos de Ingeniería
- N° 1180/17 Reparación de legajos de Escuela Universitaria De Recursos Humanos en Salud
- N° 566/18 Reparación de legajos de Periodismo y Comunicación Social
- N° 1177/18 Reparación de legajos de Arquitectura y Urbanismo
- N° 1249/18 Complementaria, sobre Raúl Maschio, Facultad de Psicología.
- N° 500/19 Reparación de legajos de Humanidades y Ciencias de la Educación
- N° 1004/19 Reparación de legajos de Ciencias Económicas
- N° 2902/19 Reparación de legajos Liceo Víctor Mercante (docentes)
- N° 3899/19 Reparación de legajos Facultad de Artes

b) Referencias bibliográficas

Abbattista, María Lucía; Barletta, Ana María; Lenci, Laura. (2016). La historia va al tribunal en La Plata: Una vuelta de tuerca sobre comprender y juzgar. EN: J. I. Piovani, C. Ruvituso, y N. Werz (Eds.). *Transiciones, memorias e identidades en*

Europa y América Latina. Madrid ; Frankfurt an Main: Iberoamericana; Vervuert. p. 97-127. (Capítulo)

Acuña, C. y Smulovitz, C (2007) “*Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional*”, en Anne Pérotin-Dumon (dir.). *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Recuperado a partir de http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es_contenido.php

Althabe, G. (1998). *Antropología del presente*. En Althabe, G y Celim, M. *Démarches ethnologiques au présent*. Buenos Aires, EDICIAL.

Badenes, D (2010). *¿Estudios sociales de memoria? Apuntes sobre la formación del campo académico con un objeto que suena posmoderno pero no lo es*. *Question/Cuestión*, 1(25). Recuperado a partir de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/890>

Barbero, H. (2019) *Justicia e Historia. Actualización de un debate recurrente*. En *Educación superior y Derechos Humanos* compilado por Rosana Ramírez y María Virginia Pisarello. - Paraná: Universidad Autónoma de Entre Ríos en http://editorial.uader.edu.ar/wp-content/uploads/2019/10/libro_ponencias.pdf

Casareto, Laura M y Hara, Myriam. B (2017) *Archivos: memoria, verdad y justicia: el caso de la reparación de los legajos de no docentes, docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de La Plata* en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/76480>

Clifford, J. (1999) *Etnografía o Itinerarios transculturales*, Barcelona: Gedisa

Crenzel, E. (2014) *Historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Cruz, V. (2019) *Universidad y Derechos Humanos*. En Badano, M (comp) *Educación Superior y Derechos Humanos: reflexiones, apuestas y desafíos*. Paraná: Editorial Uader.

Da Silva Catela, L (2014) *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata, Al Margen.

D'Amico, M. V. (2016) *Políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación: acto de entrega de los legajos reparados de docentes y no docentes de la UNLP detenidos-desaparecidos y asesinados durante el terrorismo de Estado* (En línea). *Aletheia*, 6(12). Disponible en:

Edelman, L y Kordon, D (2009) *Del trauma a la simbolización. Grupos de reflexión en Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares*, Tomo XXXII, N° 2, 2009, pp 19-42, Buenos Aires

Feierstein, D.

- (2007). *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2012). *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2015). *Juicios: sobre la elaboración del genocidio II*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Franco, M. y Levín, F. (2007) *El pasado cercano en clave historiográfica* en Franco, M y Levín, F. (comp.). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires, Paidós

Ginzburg, C. (1991) *El Juez y el historiador. Consideraciones al margen del proceso Sofri*. Madrid, Anaya & Matio Muchnik

Godoy, E. (1995) *La Historia de Atulp*. La Plata, Asociación de Trabajadores de la Universidad de La Plata.

Halbwachs, M. (2004) *Los marcos sociales de la memoria*. Barcelona: Anthropos.

Jara Hollyday, O. (2018) *La sistematización de experiencias. Práctica y teoría para otros mundos políticos*. 1° ed. Bogotá. Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humanp. CINDE.

Jelin, E.

- (2002) *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo veintiuno editores.
- (2005) *Exclusión, memorias y luchas políticas*. En *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO

Lenci, L. (2019). *Usos y abusos de las ciencias humanas y sociales. Algunas batallas por los sentidos*. En Brugaletta, Federico; González Canosa, Mora; Starcenbaum, Marcelo; Welschinger, Nicolás, editores. *La política científica en disputa*:

diagnósticos y propuestas frente a su reorientación regresiva. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación ; CABA, CLACSO.

Le Goff, J. (1991) *El orden de la memoria: el tiempo como imaginario.* Barcelona, Paidós.

Lvovich, D. y Bisquert, J. (2008) *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática.* Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Buenos Aires

Nora, P (2007) *Les Lieux de Mémoire; 1: La République Paris*, Gallimard, 1984, pp. XVII-XLII

Piccone, M.

- (2010) *Huellas, Semblanzas de vida de detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad de La Plata.* La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- (2014) *Huellas II, Semblanzas de vida de detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad de La Plata.* La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Pollak, M.

- (1992). *Memoria e identidad social.* Revista Estudios Históricos, Río de Janeiro, vol. 5, no. 10, p. 200-212.
- (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite.* La Plata: Al Margen.

Ricoeur, P. (2013) *La memoria, la historia, el olvido.* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica

Sorgentini, H. (2003) *Reflexión sobre la memoria y autorreflexión de la historia* Revista Brasileira de História. Sao Paulo, v.23, nº45, pp. 103-128

Traverso, E. (2007) *Historia y Memoria* en Levín, F. y Franco, M. *Historia reciente: perspectivas y desafíos para un campo en construcción.* Buenos Aires, Paidós.

Vegetti, H (2007). "Conflictos de la memoria en la Argentina. Un estudio histórico de la

memoria social”, en Anne Pérotin-Dumon (dir.). *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Recuperado a partir de http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es_contenido.php

Zaffaroni, E (2009) *La Palabra de los muertos*. Conferencias de criminología cuatelar. Buenos Aires, Ediar.

ANEXO

a) Resolución 259/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 100 N° 5406 Año 2015

La Plata, 20 MAR. 2015

ATENTO a que la Universidad Nacional de La Plata, a través de sus diversas Dependencias, Secretarías y Direcciones, viene concretando múltiples acciones que marcan su compromiso en la defensa de los derechos humanos y en la recuperación de la memoria del pasado reciente y

CONSIDERANDO:

que en el Plan Estratégico de Gestión 2014-2018, la Dirección de Derechos Humanos se propone profundizar la participación de la Universidad en las políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación;

que por Resolución N°8/07 del Consejo Superior la Universidad consideró necesario implementar acciones concretas para cumplir con el imperativo de búsqueda de justicia, por las violaciones a los derechos humanos sufridas por nuestros alumnos, docentes, no docentes y graduados, y así se constituyó como querellante en la causa incoada por Decreto del PEN n° 280/84, causa I/SE;

que esta Universidad, sufrió durante la última dictadura cívico-militar la persecución de alumnos, docentes, no docentes y graduados, que provocó el secuestro, desaparición, asesinato y exilio de muchos de ellos;

que se han dado ya muchos pasos en el camino de reconstrucción de la memoria colectiva de esta Universidad y se ha recopilado a través del programa "En nuestra Memoria hoy y para siempre" (Resolución 213/07) la historia de muchos de los detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado pertenecientes a la UNLP, lo que fue plasmado en las sucesivas publicaciones de "Huellas, Semblanzas de vida de detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata."

que esta Universidad y sus distintas Dependencias, son requeridas habitualmente por autoridades administrativas y judiciales a fin de brindar la información que posee en sus archivos sobre circunstancias de los períodos mencionados y que existen leyes reparatorias y proyectos de ley por los cuales quienes formaron parte de esta comunidad universitaria requieren también de esa información, observándose que en los legajos de estudiantes, docentes y no docentes detenidos-desaparecidos no consta tal condición;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

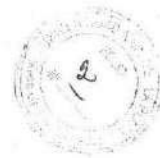
ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la condición de detenido-desaparecido o asesinado, en los legajos de los docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia en los legajos, de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral o estudiantil de todos aquellos que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar.



259

111
8



///

ARTÍCULO 3°.- Constituir una Comisión integrada por un representante de la Dirección General de Derechos Humanos, un representante del Archivo Histórico de la Universidad, un representante de la Federación Universitaria de La Plata (FULP), un representante de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata (ADULP) y un representante de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), la que tendrá a su cargo la coordinación para la reparación documental.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la entrega de una copia de los legajos donde consta la reparación documental registrada, a los afectados y/o familiares que lo soliciten.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; tomen razón Direcciones de Derechos Humanos y de Títulos y Certificaciones, Direcciones Generales Operativa y de Personal y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídicos-Legales a los efectos de la publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN Nº

259

I.G.O.
DG

[Handwritten signature]
 Dr. DANIEL BELINZAGUI
 Secretario de A.Y.G.
 Universidad Nacional de La Plata

[Handwritten signature]
 LIC. RAUL ANIBAL PERDOMO
 Presidente
 Universidad Nacional de La Plata

b) Resolución 1048/15 Noche de los Lápices



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente Código 100 5406/1/15 2015
Nº Año

///Plata, 28 SET. 2015

VISTO que mediante la Resolución N° 259/15 se estableció "disponer la inscripción de la condición de detenido-desaparecido o asesinado, en los legajos de los docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad", como asimismo, "dejar constancia en los legajos de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral o estudiantil de todos aquellos que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar," como parte de las múltiples acciones que esta institución realiza para cumplir con el imperativo de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación por las violaciones a los Derechos Humanos y

CONSIDERANDO:

que dada la magnitud de la tarea, producto de la persecución que sufrió la comunidad universitaria de La Plata, la misma se encomendó a una Comisión conformada por un representante de la Dirección General de Derechos Humanos, del Archivo Histórico de la Universidad Nacional de La Plata, de la Federación Universitaria de La Plata (FULP), de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata (ADULP) y de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y que dicha Comisión resolvió que la reparación de los legajos se efectuará en etapas y, que en cada caso, se dispondrá la digitalización de los mismos a fin de preservar una copia en el Archivo Histórico de la UNLP;

que asimismo, se estableció la entrega de una copia del legajo donde conste la reparación documental registrada, a las víctimas y familiares que así lo requieran, comenzando por los legajos de aquellos detenidos-desaparecidos y/o asesinados que tuvieron o tenían al momento de los hechos, dependencia laboral con esta Casa de Estudios;

que la Dirección General de Derechos Humanos ha recepcionado la inquietud de las autoridades del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", respecto de proceder a la reparación de los legajos de aquellos estudiantes secundarios que resultaron víctimas de la denominada "Noche de los Lápices," a fin de hacer entrega de una copia de los mismos en el marco del Acto Conmemorativo del corriente año;

que este hecho histórico, constituido por una serie de secuestros de estudiantes secundarios con militancia política y estudiantil efectuados en La Plata durante el mes de setiembre de 1976, se enmarca según investigaciones recientes de esta Universidad, en el plan sistemático de exterminio que llevó adelante la última dictadura cívico-militar.

que esta persecución se inició a fines de 1975, con el asesinato de Ricardo Arturo "Patulo" Rave, dirigente de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) de La Plata y continuó durante los años de la represión dictatorial;

que en base a documentación a la que esta Universidad accedió, en su carácter de querellante en los juicios por delitos de lesa humanidad y a su reconstrucción histórica, es posible reconocer que en el mes de setiembre de 1976, numerosos estudiantes secundarios o recientemente egresados, fueron secuestrados;

D.G.O.

////

ES COPIA FIEL

gu
1048



////

que el 1° de setiembre de 1976, tras ser citados por Juan Antonio Stomo, Vicerrector del Turno Mañana del Colegio Nacional "Rafael Hernández", cuatro alumnos fueron interrogados por personal de civil dentro de esa institución: **Eduardo Pintado, Víctor Vicente Marcasciano, Pablo Pastrana** (militantes comunistas) y **Cristian Krause**. Al salir de la escuela, excepto Pintado que logró escapar, a pocas cuadras los restantes fueron secuestrados y puestos en cautiverio bajo condiciones inhumanas, en un Centro Clandestino de la región y tiempo después fueron liberados;

que el 4 de setiembre de 1976, fueron secuestrados los estudiantes secundarios **Victor Triviño** de la Escuela Media N° 2 "La Legión," quien continúa desaparecido, **Fernanda María Gutiérrez** egresada del Liceo "Victor Mercante", **Graciela Torrano** del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", **Luis Cáceres** de la Escuela Técnica y **Carlos Mercante** del Colegio del Pilar, éstos últimos cuatro estudiantes eran militantes del Grupo de Estudiantes Socialistas Antiimperialistas (GESA);

que el 8 de setiembre de 1976 fue secuestrado el estudiante **Gustavo Calotti** del Colegio Nacional "Rafael Hernández", militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) hasta 1975 y posteriormente del Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP). Luego de su detención en los Centros Clandestinos del "Circuito Camps", entre ellos, el Destacamento de Arana y el Pozo de Banfield, y en la Unidad N° 9 de La Plata, fue liberado;

que el 15 de setiembre de 1976 se produjo el secuestro de **Claudio de Acha**, militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) en el Colegio Nacional "Rafael Hernández", quien continúa desaparecido;

que en la madrugada del 16 de setiembre de 1976 secuestraron a **María Claudia Falcone**, estudiante del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", militante de la Unión de Estudiantes Secundarios, (UES) junto a **María Clara Ciocchini**, quien militaba en la misma organización en Bahía Blanca. Ambas continúan desaparecidas;

que ese mismo día se produjo el secuestro de **Daniel Alberto Racero** junto a **Horacio Ungaro**, ambos estudiantes del Colegio Normal N° 3 de La Plata y militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) y de **Francisco López Muntaner**, estudiante del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" y militante de la misma organización. Los tres continúan desaparecidos;

que el 17 de setiembre de 1976 secuestraron a **Emilce Moler**, militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) y luego a **Patricia Miranda**, ambas estudiantes del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", mientras que el 21 de setiembre del mismo año, se produjo el secuestro de **Pablo Díaz**, estudiante de Escuela Media N° 2 "La Legión" y militante de la Juventud Guevarista. Los tres fueron liberados luego de pasar por Centros Clandestinos de Detención del "Circuito Camps";

////

D.G.O.

ES COPIA FIEL

gn

1048



////

que todos los hechos descriptos encuentran sustento en los archivos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y en el Registro de Desaparecidos y Fallecidos Ley 24.411 (REDEFA), a partir de los testimonios brindados ante la Cámara de Apelaciones de La Plata en el denominado "Juicio por la Verdad", ante la Audiencia Nacional de España, en las sentencias de Causa 13/84, conocida como "Juicio a las Juntas" y Causa 44/85, donde se juzgó el accionar de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la causa denominada "Círculo Camps" donde se investigaron hechos sucedidos en el Destacamento de Arana, la Brigada de Investigaciones de la Plata y la Comisaría 5ta. ante el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata en el año 2012, entre otros;

que de la lectura y análisis de los legajos de los estudiantes secundarios que pertenecieron a los colegios de esta Universidad, se observa que:

En el legajo N° 16.893 de María Claudia Falcone, quien al momento de su secuestro cursaba el tercer año del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", con especialización en Dibujo Artístico, en dicho Establecimiento consta la inscripción "Deserción" en el año 1976.

En el legajo N° 16.851 de Francisco Bartolomé López Muntaner, quien al momento de su secuestro cursaba el tercer año del referido Bachillerato, con especialización en Dibujo Artístico, consta también la inscripción "Deserción" en el año 1976.

En el legajo N° 84/1972 de Claudio de Acha, quien al momento de su secuestro cursaba el quinto año del Colegio Nacional "Rafael Hernández", no hay ninguna mención ni resolución agregada que permita comprender el "motivo de su ausencia" a partir de 1976.

En el legajo N° 16.787 de Emilce Moler, quien al momento de su secuestro cursaba el quinto año del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", con especialización en Dibujo Artístico, consta en el mismo el "abandono de sus estudios" en el año 1976 y "pedido de certificado de estudios incompleto" que retira el 17 de mayo de 1978.

En el legajo N° 16.790 de Patricia Susana Miranda, quien al momento de su secuestro cursaba el quinto año del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" especializado en Dibujo Artístico, constando en dicho Establecimiento el "abandono de sus estudios" en el año 1976 y el "pedido de certificado de estudios incompleto y las constancias de calificaciones" de los dos términos de quinto año, que transcurrió durante el año 1976, el 2 de marzo de 1978.

En el Legajo N° 58/1972 de Gustavo Atilio Calotti, quien cursaba al momento de su secuestro el quinto año del Colegio Nacional "Rafael Hernández" obra inscripción "Libre 27/9/1976". El 27 de setiembre de 1977 solicitó su certificado parcial de estudios y en el año 1994 rindió las equivalencias necesarias para obtener su título.

En el legajo N° 147/1973 de Cristian Krause, quien al momento de su secuestro cursaba el tercer año del Colegio Nacional "Rafael Hernández" consta una resolución emitida por el entonces Rector de ese Colegio, Horacio Picco, del mes de di-

////

D.G.O.

ES COPIA FIEL

1048



////

ciembre de 1976, donde se menciona "la irregularidad de la circunstancia vivida por el alumno Cristian Krause en setiembre de este año", para habilitarlo a rendir en calidad de alumno regular aplazado en la materia Química y finalmente la solicitud de certificado parcial de estudios a fin de presentarlo en otro colegio.

En el Legajo Nº 338 /1974 de Victor Vicente Marcasciano, quien al momento de su secuestro cursaba el tercer año del Colegio Nacional "Rafael Hernández", figura la inscripción en el año 1976 "libre, 23-9." El estudiante retomó los estudios al año siguiente y finalmente en 1979, solicitó el pase a la Escuela de Enseñanza Media Nº 6.

En el legajo Nº 223/1973 de Eduardo Oscar Pintado, quien al momento de los hechos cursaba el cuarto año del Colegio Nacional "Rafael Hernández", consta un certificado del jefe de disciplina de buena conducta, el día 15 de setiembre de 1976 "a sus efectos." Sin embargo, el 29 de setiembre de 1976 emitieron otro certificado, esta vez para ser presentado a las autoridades del Ministerio de Educación, con las sanciones que recibió durante el año 1976.

que lo documentado en los legajos de Maria Claudia Falcone, Francisco Bartolomé López Muntaner y Claudio de Acha, que pertenecieron a los Colegios preuniversitarios de esta Casa de Estudios, no se corresponde con la condición de detenidos-desaparecidos en la que actualmente continúan. Es decir, la inscripción que consta en sus legajos no remite a la verdad histórica de lo sucedido, ya que fueron secuestrados y desaparecidos por la dictadura cívico-militar implantada en nuestro país entre los años 1976 y 1983;

que en el caso de los sobrevivientes que padecieron privación ilegal de libertad y tormentos bajo el mismo régimen, es un imperativo histórico dejar constancia de los verdaderos motivos que imposibilitaron la continuidad de sus estudios en los Colegios de la Universidad, una vez liberados, con excepción de Pablo Pastrana que sí egresó del Colegio Nacional "Rafael Hernández", en el año 1978;

que algunos de estos estudiantes padecieron con posterioridad a su liberación, la denominada "libertad vigilada", que les impedía retomar sus estudios o transitar por la Universidad. Un ejemplo de ello es la situación de Emilce Moler, quien ha relatado que las condiciones impuestas le impidieron vivir en La Plata e, incluso, estudiar algo relacionado con el arte y que eso fue determinante en la elección de su carrera universitaria posterior;

que muchos estudiantes de los Colegios de esta Universidad que no están aquí mencionados, abandonaron su escolaridad secundaria para evitar ser víctimas de las prácticas del terrorismo de Estado;

que la comunidad universitaria fue víctima del genocidio y, a la vez, la institución actuó a partir de la intervención que sufrió, incluso previa al golpe de estado, a través de la denominada "Misión Ivanissevich", cuando el mando de la cartera de Educación pasó a sus manos y trajo consigo la tarea de una depuración ideológica en las Altas Casas de Estudios. Su política desterró los avances logrados años anteriores, paralizó las tareas de investigación, desmanteló

////

D.G.O.

ESCOPIA FIEL

gr

1048



////

laboratorios y generó una "fuga de cerebros" de la universidad estatal. Intervino las universidades dejándolas en manos de las Fuerzas Armadas, incorporando en diversos claustros a miembros de organizaciones para-estatales y de inteligencia de las fuerzas de seguridad y militares, e impidió nuevamente la agremiación estudiantil. Cientos de integrantes de la comunidad universitaria sufrieron secuestro, desaparición, homicidio, expulsión y exilio. Numerosas carreras fueron cerradas y varios planes de estudio reformados;

que quienes fueron perseguidos por la dictadura, sufrieron una doble exclusión que afectó su condición estudiantil ante, por ejemplo, la implementación de la Resolución 1487/76, que impedía el acceso a la Universidad de aquellos que habían sufrido detención ilegal;

que a casi cuarenta años de recuperada la democracia, es un imperativo ético para la Universidad Pública, continuar desandando el camino de horror e impunidad y fortalecer acciones que permitan a los familiares de aquellos que fueron asesinados o desaparecidos y a los sobrevivientes, la reparación del daño sufrido;

que en este entendimiento se inscribe entonces la necesidad de dejar constancia en los legajos de estos estudiantes secundarios, del real motivo que les impidió la continuidad de sus estudios,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Proceder a la reparación de los legajos de María Claudia Falcone, Francisco Bartolomé López Muntaner y Claudio de Acha, dejando constancia que el real motivo del cese de la condición de estudiante fue el secuestro y desaparición durante la última dictadura cívico-militar, inscribiéndose la condición de **detenido-desaparecido** en sus legajos.

ARTÍCULO 2.- Disponer la reparación de los legajos de Gustavo Atilio Calotti, Víctor Vicente Marcasciano, Emilce Moler, y Patricia Miranda, dejando constancia que el motivo de la pérdida de su condición de alumno regular, fue la **privación ilegal de libertad** sufrida durante la última dictadura cívico-militar.

ARTÍCULO 3.- Disponer la reparación del legajo de Cristian Krause, dejando de manifiesto que la "irregularidad de la circunstancia vivida por el alumno" en el mes de setiembre de 1976, fue la **privación ilegal de libertad** sufrida durante la última dictadura cívico-militar.

ARTÍCULO 4.- Establecer la conservación y digitalización de los legajos de los estudiantes mencionados en la presente Resolución, a fin de que se incorporen al Archivo Histórico de esta Universidad.

ARTÍCULO 5.- Entregar una copia de los legajos reparados de: Emilce Moler, Patricia Susana Miranda, Gustavo Atilio Calotti, Cristian Krause, Víctor Vicente Marcasciano, Pablo A-

D.G.O.

////

ES COPIA FIEL

gn

1048



////

nastasio Pastrana, María Claudia Falcone, Francisco Bartolomé López Muntaner y Claudio de Acha, en los términos del artículo 4º de la Resolución 259/15.

ARTÍCULO 6.- Incluir en los legajos que correspondiere, la inscripción de una leyenda que señale: "Legajo reparado por Resolución 259/15"

ARTÍCULO 7.- Dejar constancia en los legajos individuales con copia de la presente.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Archivo Histórico de la Universidad, a la Dirección General de Derechos Humanos, al Colegio Nacional "Rafael Hernández", Liceo "Víctor Mercante" y Bachillerato de Bellas Artes "Francisco A. De Santo" y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; tomen razón Dirección de Títulos y Certificaciones y Dirección General Operativa. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN Nº **1048**

D.G.O.
BGM


 U.C. RAUL ANIBAL PERDOMO
 Presidente
 Universidad Nacional de La Plata


 Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
 Secretario General
 Universidad Nacional de La Plata


 Mg. Verónica Cruz
 Directora General
 de Derechos Humanos
 Universidad Nacional de La Plata

ES COPIA FIEL



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente Código 100 N° 5406/2/16 Año 2015

La Plata, 18 MAR. 2016

ATENTO a las múltiples acciones que esta Casa de Estudios, a través de sus diversas Dependencias, Secretarías y Direcciones, viene concretando para cumplir con el imperativo de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación por las violaciones a los derechos humanos y

CONSIDERANDO:

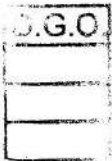
que en tal sentido, mediante la Resolución N° 259/15, se resolvió *"Disponer la inscripción de la condición de detenido-desaparecido o asesinado, en los legajos de los docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad."*, *"Dejar constancia en los legajos, de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral o estudiantil de todos aquellos que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar."*, como así también *"Disponer la entrega de una copia de los legajos donde consta la reparación documental registrada, a los afectados y/o familiares que lo soliciten."*;

que dada la magnitud de la tarea, producto de la persecución que sufrió la comunidad universitaria de La Plata, la misma se encomendó a una Comisión conformada por representantes de la entonces Dirección General de Derechos Humanos de la UNLP, del Archivo Histórico de la UNLP, de la FULP, de ADULP y de ATULP;

que dicha Comisión resolvió que la reparación de los legajos se efectuara en etapas y que, en cada caso, se solicitará a la Dirección General de Personal la versión digitalizada de los mismos a fin de preservar una copia en el Archivo Histórico de la UNLP. Asimismo, se estableció comenzar la entrega de una copia del legajo a las víctimas y/o familiares de aquellos detenidos-desaparecidos y/o asesinados que tuvieron o tenían al momento de los hechos, dependencia laboral con la UNLP;

que en base a la documentación a la que esta Universidad -en su carácter de querellante en los juicios por delitos de lesa humanidad- accedió, y a su reconstrucción histórica realizada con el aporte de numerosos actores de la comunidad universitaria, es posible afirmar que el terrorismo de Estado contra la Universidad Nacional de La Plata, se inició el 8 de octubre de 1974 con el homicidio de Carlos Miguel y Rodolfo Achem a manos de miembros de grupos paraestatales. Ese día se produjo la clausura de la actividad universitaria dispuesta por el entonces Ministro de Cultura y Educación Oscar Ivanissevich, el silenciamiento de la emisora LR 11 Radio Eva Perón y la renuncia masiva de funcionarios de la UNLP, integrantes de la gestión iniciada el 29 de mayo de 1973. Muchos de ellos resultaron también a "posteriori" víctimas del terrorismo de estado, como la profesora Irma Zuchi -Interventora del Bachillerato de Bellas Artes, cuyo legajo fue reparado y entregado a sus familiares por la Resolución 1261/15- el arquitecto Guillermo Sobral -Coordina

///



207



///

dor del Departamento Central de Planificación-, el ingeniero agrónomo Ignacio Cisneros -Secretario de Asuntos Académicos de la Facultad de Agronomía-;

que recién el 8 de noviembre del mismo año, Ivanissevich dispuso la reapertura de la Universidad, mediante la designación como interventor de Pedro Arrighi, quien asumió el 21 de noviembre de 1974, y el 22 de noviembre con la Resolución Nº 18/74, aceptó las renunciaciones presentadas;

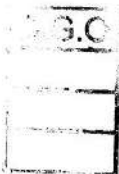
que al día siguiente de su asunción, mediante la Resolución Nº 23/74, el Interventor Arrighi declaró "en comisión" y suspendió en sus servicios, al personal con designación posterior al 29 de mayo de 1973. Asimismo, por la Resolución Nº 13/74 prohibió la realización de actos o asambleas dentro del recinto de la Universidad. Para diciembre de 1974, unos 460 trabajadores no docentes integrantes de ATULP, habían sido cesanteados, con prohibición expresa de ingresar a sus lugares de trabajo;

que el 6 de marzo de 1975, el Ministerio de Trabajo Delegación Regional resolvió la intervención de ATULP mediante la Disposición Nº 15/75 y entregó el control del gremio a reconocidos miembros de la CNU -Concentración Nacional Universitaria-. En dicho documento se manifiesta que en virtud de: "(...) la variada documentación obrante que prueba fehacientemente la actividad disociadora por parte de ATULP, como el calificado aporte realizado por las autoridades universitarias y de la CGT, esta autoridad estima que debe de actuar de inmediato a fin de investigar en profundidad toda la actividad realizada por ATULP.";

que con posterioridad al golpe cívico-militar producido el 24 de marzo de 1976, asumió como Delegado Militar en la Universidad de La Plata, el Capitán de Navío Eduardo L. Saccone, y en el mes de setiembre del mismo año, fue reemplazado por el Dr. en Ciencias Veterinarias Guillermo Gallo, de fluida relación con las autoridades militares de la época, tal como surge de los archivos de la Ex DIPBA, hoy custodiados por la Comisión Provincial por la Memoria;

que lo afirmado en el párrafo anterior encuentra sustento por ejemplo, en el legajo DIPBA "Información sobre elementos Montoneros" (Informe suministrado por la Comisión por la Memoria al Tribunal Federal Oral Nº 1 de La Plata, en causa Vañek, donde se juzgaron los crímenes cometidos por integrantes de la Fuerza de Tareas Nº 5 de la Armada Argentina. Juicio realizado durante el año 2015. Informe s/f.) donde el Destacamento 101 de Inteligencia del Ejército informa que, por fuentes confidenciales, tiene conocimiento que "(...) en el Comedor Universitario continúan trabajando como integrantes de la Organización Montoneros (ac-

///



207

Bo Gu



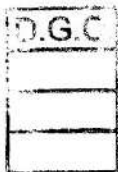
///

tuando en la JTP-Argentina Jose Savino Navarro) y miembros activistas de ATULP, respondiendo a la orientación del Secretario General del gremio, Ernesto Ramirez.". A continuación presentan una lista de personas con sus respectivos números de documento, legajos de la UNLP y en las observaciones, consta la leyenda "comisión interna" - "muy activo" - "activo." En esa lista se encuentran los desaparecidos Hugo Alfredo Iglesias, Mario Horacio Revoledo y José Clemente Artigas, con sus legajos 22020/0, 22233/0 y 21997/0 respectivamente. A continuación el registro refiere que "los precedentemente mencionados, desempeñan tareas laborales en la cocina, oficces y comedores. Con excepción de (...) el resto es personal designado en Julio de 1973, a propuesta de ATULP y la nómina fue entregada al entonces Rector, Profesor Rodolfo Mario Agoglia, por los sres Ernesto Ramirez y el extinto Rodolfo Francisco Achem.". Luego existe una nómina "Del personal que fue designado el mes de septiembre 74 Resolución 841/74 en el Comedor Universitario durante el Rectorado de Caerpenchioli (sic), a la fecha se ha podido comprobar que existe vinculaciones con la Organización Montoneros (JTP Agrupación Jorge Savino Navarro). Y otra del "personal administrativo que se haya vinculado y opera junto con los activistas de ATULP y JTP.";

que este legajo da cuenta entonces, de la especial persecución de la que fueron víctimas los militantes agremiados en ATULP. En dicha etapa, se sucedieron las cesantías a docentes y no docentes; el 30 de diciembre de 1977 se produjo el despojo a los trabajadores no docentes, de su escalafón específico "por considerárselo un privilegio e instrumento de infiltración subversiva" así como el cierre de carreras y la progresiva disminución de la matrícula estudiantil, acompañada de una persecución que culminó en el secuestro, desaparición y muerte de numerosos trabajadores de la Universidad;

que en el caso de los **docentes universitarios** de La Plata, es posible reconocer que en la década de 1970, comenzaron a organizarse las primeras asociaciones gremiales, y que en esa gestación, fue muy importante la participación de los docentes de las carreras de ciencias exactas y, en particular, de investigadores del CONICET. En el año 1971 se creó la Asociación de Docentes e Investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas (ADIFCE) en la Universidad Nacional de La Plata. A partir de ADIFCE, en 1973 se formó la comisión promotora de una asociación para los docentes de la universidad que no llegó a crearse hasta después de la dictadura, bajo el nombre de ADULP y que integró, entre otros, el docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Carlos Alberto de la Riva, asesinado por la CNU en el año 1974. El golpe de estado de 1976 interrumpió y desarticuló el proceso

///



207



///

de conformación de las asociaciones que se estaban gestando, al reprimir a los dirigentes, muchos de los cuales fueron cesanteados, detenidos o secuestrados durante la dictadura cívico-militar. Es el caso, por ejemplo, de docentes de la Facultad de Ciencias Exactas de La Plata, como Adriana Calvo;

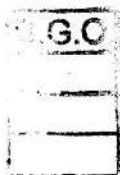
que de acuerdo a los registros de esta Universidad -en permanente reconstrucción, dada la magnitud del ataque sufrido- **Rodolfo Francisco Achem, Carlos César Aiub, María Virginia Aurora Allende Calace, José Clemente Artigas, Marta María Barbero Catanesi, Horacio Félix Bertholet Cardosi, María de las Mercedes Carriquiriborde Avila, María Adriana Casajús, Eduardo Juan Cassataro Asteinza, Ignacio Manuel Cisneros Iraola, Jorge Arturo Daroqui Barontini, María Cristina Fernández de Pankonin, Silvio Frondizi, Ana María Guzner Lorenzo, Hugo Alfredo Iglesias Lettieri, Ángela López Martín, Daniel Mariani Chorobick, Elsa Delia Martínez, Susana Beatriz Medina, Daniel Reynaldo Medina Paponetti, Carlos Alberto Miguel, Mónica Elsa Ortega, Roberto César Porfidio, María Cristina Prósperi Tisani, Beatriz Mariana Quiroga Zilli, Ernesto Anastasio Ramírez, Hugo Luis Redondo, José Mario Retamar, Jorge Rubinstein Schraiber, Enrique Oscar Rusconi Lencina, Guillermo Ernesto Savloff, Guillermo Ramón Sobral, Irene Felisa Scala de Zuppa, Diana Esmeralda Teruggi Dawson y Néstor Oscar Zuppa** revistaron en esta Universidad como personal docente y/o no docente;

que todos los hechos descriptos encuentran sustento en los archivos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas -CONADEP- en el Registro de Desaparecidos y Fallecidos Ley 24.411 -REDEFA- y en el Programa Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (Resolución Nº 1261 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), en los testimonios brindados ante la Cámara de Apelaciones de La Plata en el denominado "Juicio por la Verdad" ante la Audiencia Nacional de España, en las sentencias de Causa 13/84 -conocida como "Juicio a las Juntas"- y Causa 44/85, donde se juzgó el accionar de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la causa denominada "Círculo Camps" y en todas las causas que se abrieron luego de la declaración de nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final;

que de la lectura y análisis de los legajos de los mencionados y las fuentes ya mencionadas, es posible reconocer que:

Rodolfo Francisco Achem, estudiante avanzado de la carrera de Abogacía, se desempeñó como trabajador no docente en la Facultad de Humanidades desde el año 1971, como Director de la Biblioteca Central desde el año 1973, y a partir del 31 de mayo de 1973, fue designado Secretario de Supervisión Administrativa de la UNLP. Era además, directivo de ATULP. Jun

///



207 *[Handwritten signature]*



///

to con Carlos Miguel y otros compañeros, fue fundador y dirigente de la FURN (Federación Universitaria para la Revolución Nacional y miembro de la JP (Juventud Peronista) de la Plata. Participó en la elaboración de los documentos "Bases para la Nueva Universidad" y "La participación de los Trabajadores en la Conducción de la Universidad", siendo ejes de discusión y aglutinación de quienes compartían una concepción de Universidad Nacional y Popular, que finalmente termina implementándose a partir del 29 de mayo de 1973. El 8 de octubre de 1974, fue secuestrado luego de salir desde la sede de ATULP con Carlos Miguel hacia Buenos Aires, ambos resultaron asesinados atribuyéndose ese crimen a la CNU. La causa que investiga este hecho se ha reabierto recientemente. En su legajo 13.809 (que posteriormente modifica a legajo 14.456) consta la "baja por fallecimiento" con esa fecha.

Carlos Cesar Aiub se desempeñó como Ayudante Diplomado de la Cátedra Geología General, desde el 15 de junio de 1974, según consta en su legajo. Por Resolución N° 80/77 fue designado en el cargo docente hasta el 31 de diciembre de 1977; sin embargo, por pedido del Decano Sustituto de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, se resolvió limitar sus funciones al 1 de mayo de 1977. La Resolución fue firmada el 1 de agosto de 1977. Era geólogo, graduado de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de esta Universidad, y militante del Movimiento Revolucionario 17 de Octubre (MR 17). El 9 de junio de 1977, su esposa Beatriz Ronco, y su hermano Ricardo Aiub, graduado de periodismo, fueron secuestrados en una casa en Tolosa, en un operativo en el que participaron las fuerzas conjuntas. En ese operativo también fueron secuestrados Aquilina Avalos y Ángel Maturano, un policía que fue liberado a las pocas horas. Ese mismo día, Carlos Aiub fue secuestrado en la calle; sus hijos estuvieron presentes en ambos operativos. El 15 de junio, María Dolores Salomón, su madre, fue secuestrada durante una semana, y fue llevada a un lugar donde escuchó a Carlos. En julio, su hermana María Concepción estudiante de ingeniería, y su cuñado Rafael Caielli fueron asesinados.

María Virginia Aurora Allende Calace fue docente del Liceo Víctor Mercante, del Colegio Nacional y de la Facultad de Humanidades, en diversas materias relacionadas con la Historia, de acuerdo a lo consignado en su legajo N° 8.605. El 21 de junio de 1974 y el 1 de abril de 1975 renunció a sus cargos del Liceo Víctor Mercante y el 31 de marzo de 1975 se dispuso su baja por limitación de funciones, por el artículo 58 de la Ley Universitaria N° 20.654 -que disponía la declaración en comisión de todos los cargos docentes, tanto interinos como concursados- según consta en su legajo. Militaba en la agrupación política PROA (Partido Revolucionario de Obreros Argentinos) y fue secuestrada en un

///



207

[Handwritten signature]



///

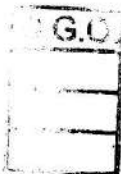
operativo el 15 de junio de 1977, en Capital Federal. Fue vista por sobrevivientes, en setiembre de ese año, en el denominado "Pozo de Banfield" junto a Liliana Galetti, estudiante de humanidades. Por su secuestro y desaparición fueron condenados numerosos represores en la causa denominada "Jefes de Área".

José Clemente Artigas ingresó como trabajador no docente al Comedor Universitario el 15 de junio de 1973, a propuesta de ATULP, con un pase a la Facultad de Bellas Artes el 3 de diciembre de 1975. Tal como se refirió en los considerandos de esta Resolución, y de acuerdo al Legajo N° 465, por Resolución 1914/77 de la Facultad de Bellas Artes, el día 19 de setiembre de 1977 se le dio el cese por abandono de cargo. Era militante peronista, fue secuestrado el 16 de setiembre de 1977 en su casa de Tolosa, por personal de la Brigada de Investigaciones de La Plata. De la información que surge del Registro Unificado de Víctimas de Terrorismo de Estado, secuestraron también a Cirilo Zárate, quien se encuentra desaparecido, y a su compañera que sobrevivió.

Marta María Barbero Catanesi fue contratada en Presidencia a partir del 18 de diciembre de 1974, con sucesivas renovaciones hasta el 31 de octubre de 1976, de acuerdo a lo informado en su legajo. Sin embargo, el 26 de marzo de 1976 por Expediente N°100-11135/76, se consignó la "limitación de designación" y aunque no se menciona la existencia de una Resolución en su Legajo, corresponde a la Resolución N° 342, del 8 de abril de 1976. Era egresada del Bachillerato de Bellas Artes; militaba en el PCML (Partido Comunista Marxista Leninista). Fue secuestrada junto a su esposo, Mario Alberto Depino, graduado de ingeniería, en su domicilio en Capital Federal el 6 de diciembre de 1977, en el marco del "Operativo Escoba." Fue vista en el CCD "Club Atlético" y por su desaparición fueron condenados los imputados en la causa denominada "ABO 4" donde se juzgaron los crímenes cometidos en el Circuito de CCD "Atlético-Banco-Olimpo".

Horacio Felix Bertholet Cardosi fue designado Ayudante Alumno Interino en la Escuela de Periodismo desde el 12 de mayo de 1970, según consta en su Legajo N° 13.751. La última designación fue en 1973, hasta el 31 de diciembre de ese año. Era Licenciado en Ciencias de la Información y Profesor en Ciencias de la Comunicación Social, títulos expedidos por la Escuela de Periodismo. A partir del 12 de enero de 1972 fue Jefe de Trabajos Prácticos de la materia "Técnica de la Información Gráfica" y luego del "Seminario de técnicas gráficas" y que "asistió hasta el día 30 de setiembre de 1976-Desaparecido". Nada de esto se refleja en su foja de servicio. El 1 de octubre de 1976 Horacio fue secuestrado junto con su esposa Susana Beatriz Medina, también docente en Periodismo, en la casa de Villa Argüello donde vivían. El mismo día, otra

///



207



///

docente de Periodismo, María Cristina Fernández de Pankonin y su esposo Enrique Pankonin, graduado de ciencias económicas, fueron también secuestrados. Todos continúan desaparecidos.

María de las Mercedes Carriquiriborde Ávila ingresó el 18 de enero de 1971 como personal temporario en CESPI, por designación de Presidencia, de acuerdo a lo registrado en su legajo N° 13.964. El día 1 de febrero de 1977 solicitó licencia sin goce de sueldo por un año; y el día 1 de febrero de 1978 por Expediente N°100-12395/77 y en la Resolución 24/78 -que no se encuentra agregada a su legajo- se consigna la leyenda "aceptación de renuncia" Sin embargo, esta trabajadora fue secuestrada en su domicilio del Barrio General Artigas, en Córdoba, el 6 de diciembre de 1977 durante el denominado "Operativo Escoba", donde se produjo el exterminio de numerosos militantes del PCML (Partido Comunista Marxista Leninista). Fue vista en el CCD "La Perla" y su caso fue incluido en el "Megajuicio La Perla".

María Adriana Casajus ingresó en el año 1968 a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas. Era, además, estudiante de Historia en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y militaba en la Juventud Universitaria Peronista, según se registra en su legajo N° 12.182. Puede observarse, como correlato de la creciente persecución política, el pedido de sucesivas licencias sin goce de sueldo desde el 22 de abril de 1975 hasta su baja por renuncia el 30 de noviembre de 1976 -apenas 20 días después del secuestro y desaparición de su esposo Américo Alberto González Villar, estudiante de Ingeniería de esta Universidad-. Fue secuestrada el 1 de noviembre de 1977 en Mar del Plata y vista por sobrevivientes en la Base Naval de esa localidad.

Eduardo Juan Cassataro Asteinza era estudiante de Ciencias Económicas y, de acuerdo a su legajo personal, revistó como ayudante alumno en dicha Facultad, renunciando al cargo el día 28 de agosto de 1974. El 22 de febrero de 1977, fue secuestrado en su hogar platense, junto a su esposa Elba Zulema Arteta, graduada de ciencias económicas, quien fue vista en la Comisaría Quinta de La Plata, por la sobreviviente Adriana Calvo, docente de la Facultad de Ciencias Exactas. Ambos continúan desaparecidos, y por su caso, fueron condenados numerosos represores en la causa denominada "Círculo Camps".

Ignacio Manuel Cisneros Iraola se desempeñó como Secretario de Asuntos Académicos de la Facultad de Agronomía, desde el 14 de marzo de 1974, de acuerdo a su legajo donde no hay constancia del cese, pero sí de la aceptación de su renuncia al cargo el 8 de octubre de 1974, mediante Resolución N°18/74, junto a la de los restantes funcionarios de la gestión iniciada el 29 de mayo de 1973. Era Ingeniero Agrónomo, recibido en la Universidad de La Plata, y militaba en la Juventud Peronista.

///



207 *gu*



///

Ante la persecución por parte de la Triple A debió regresar a Córdoba donde, tras visitar a sus padres en Alpa Corral, fue secuestrado el 15 de febrero de 1977. Fue visto por sobrevivientes en el CCD "La Perla" y posteriormente en el CCD "La Cacha", se presume que fue llevado nuevamente a Córdoba. Por su caso fueron condenados numerosos represores en la causa denominada "La Cacha" y "Megacausa La Perla".

Jorge Arturo Daroqui Barontini fue ayudante alumno en la Facultad de Ciencias Exactas, desde el 01 de marzo de 1972 hasta su renuncia, el 14 de noviembre de 1975, según lo consignado en su legajo Nº 11.106. Sin embargo, en la nómina de delegados, subdelegados y miembros de comisiones internas del período 12-9-73 al 12-8-75 de ATULP, consta que fue miembro de la Comisión Interna por la Facultad de Ciencias Exactas. Era militante del FR 17 (Frente Revolucionario 17 de octubre), en setiembre de 1975 fue secuestrado junto a su compañera, y posteriormente liberado. El 15 de mayo de 1977 sufrió un nuevo secuestro junto a su hermano Daniel, estudiante de Arquitectura, en el Departamento Central de la Policía Federal Argentina, sección pasaportes, en Capital, cuando iban a sacar sus pasaportes para exiliarse en España. Ambos continúan desaparecidos, al igual que su hermano Juan Carlos Daroqui, estudiante de Medicina de esta Universidad, que desapareció posteriormente.

María Cristina Fernández de Pankonin se graduó en 1971 como Licenciada en Ciencias de la Información y en 1973 como Profesora en Ciencias de la Comunicación Social, en la Escuela Superior de Periodismo. También estudió y se recibió de Profesora de Historia en 1973, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de acuerdo a lo registrado en su legajo personal. Desde el 1 de setiembre de 1971, se desempeñó como Jefa de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Sociología de la Comunicación en la Escuela Superior de Periodismo de La Plata y desde el 1 de octubre de 1973, como Ayudante Diplomada en la Cátedra Antropología Cultural en la Facultad de Humanidades. No se indica el motivo de su baja. Era militante de la JUP (Juventud Universitaria Peronista), fue secuestrada el 1 de octubre de 1976 en su domicilio de La Plata, junto a su esposo Enrique Jorge Pankonin y, de acuerdo a testimonios, también junto a Jorge Mendoza Calderón, egresado de la Facultad de Bellas Artes. Fue vista por sobrevivientes en el Destacamento de Arana. Todos continúan desaparecidos. En esa misma fecha se produjo el secuestro de dos docentes más de la Escuela de Periodismo, Horacio Bertholet y Susana B. Medina de Bertholet.

Silvio Frondizi fue designado docente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el 2 de setiembre de 1957, en la Cátedra de Derecho Político, a la que renunció el 26 de setiembre de 1967 según consta en su legajo, Nº 5123. El 11 de

///



207

[Handwritten signatures]



///

diciembre de 1970 fue designado Profesor titular por concurso de la Cátedra Derechos Humanos y Organización Institucional en la Escuela Superior de Periodismo, cargo en el que cesó el 30 de abril de 1973, por limitación de funciones. A partir del 2 de mayo de 1973, fue designado como titular de la Cátedra de Deontología, también en la Escuela Superior de Periodismo, y cesó en esa función el 31 de marzo de 1974. Fue el fundador del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Praxis) y luego del Frente Antimperialista y por el Socialismo (FAS). Dirigió la Revista *Nuevo Hombre*, órgano oficioso del FAS. Fue abogado defensor de presos políticos, y fue secuestrado el 27 de setiembre de 1974, en su departamento de Capital Federal, por la Triple A -que se adjudicó el crimen mediante un comunicado- y asesinado el mismo día en los bosques de Ezeiza. Su homicidio integra los hechos de la causa "Almirón" donde se investigan numerosos crímenes cometidos por la Triple A.

Ana María Guzner Lorenzo era estudiante de bibliotecología de Humanidades, se desempeñaba en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, desde el 1 de julio de 1965, de acuerdo a su legajo N° 7617. Durante la gestión de ATULP del 2-9-73 al 12-8-75, fue miembro de la Comisión interna de la Facultad de Ciencias Económicas. Según los registros de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - DIPPBA- (actualmente en custodia de la Comisión Provincial por la Memoria), fue declarada prescindible de dicho cargo con fecha 30 de diciembre de 1974, aunque no existe constancia de ello en su legajo. Sin embargo, en el Legajo de Ernesto Ramírez, consta la Resolución N° 1506 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, del 30 de diciembre de 1974, que dispone su baja. Al momento de su asesinato, era trabajadora del Colegio de Contadores. El 4 de septiembre durante la noche, Ana María Guzner junto a Adriana Zaldúa, Roberto José Loscertales, estudiante de Ingeniería, Hugo Norberto Frigerio y Lidia Agostini, graduada de odontología, militantes del PST (Partido Socialista de los Trabajadores), acudieron a la Fábrica Petroquímica Sudamericana (actualmente Mafissa) a fin de llevar un aporte para el fondo de huelga de los trabajadores que mantenían ocupada la planta en reclamo de mejores salarios. Pocas horas después, los cuerpos de los cinco fueron hallados en La Balandra, Berisso, acribillados y con signos de haber sufrido torturas. Se atribuyó este hecho a la denominada Triple A. Adriana Zaldúa era estudiante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y Roberto José Loscertales era egresado de la Facultad de Ingeniería. La causa donde se investiga su muerte, se reabrió recientemente.

Hugo Alfredo Iglesias Lettieri ingresó como trabajador no docente al Comedor Universitario, el día 1 de enero de 1974, según consta en su legajo, hasta que el interventor militar

///



207 8 gr



///

Capitán Eduardo Saccone, dispuso su baja, el 13 de mayo de 1976, mediante Resolución 811/76 y en cumplimiento de los objetivos del "Acta para el proceso de Reorganización Nacional." Trabajaba como obrero gráfico en el diario "La Gaceta" de La Plata y militaba en la Juventud Trabajadora Peronista (JTP). Fue secuestrado y desaparecido por el Ejército en calle 39 N° 523 entre 5 y 6, el 15 de febrero de 1977. Su esposa fue secuestrada posteriormente, y sobrevivió de su cautiverio en el CCD "La Cacha".

Ángela López Martín era egresada de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, fue profesora de Geografía en el Colegio Nacional, a partir del 1 de abril de 1974 y también ayudante no rentada en la cátedra Geografía Humana Argentina, según consta en su legajo. Por Resolución N° 2959/76, en Expediente N° 1300-1656/76, a pedido del Rector del Colegio Nacional, el Interventor de la UNLP Gallo, resolvió la limitación de funciones a partir del 25 de octubre de 1976, aunque en su legajo consta la fecha 28 de setiembre de 1976. Fue secuestrada el 26 de setiembre de 1976, en el domicilio de sus padres en la ciudad de La Plata. Fue vista por sobrevivientes en los CCD "Arana, Banfield y Quilmes" y continúa desaparecida. Por su caso fueron condenados numerosos represores en la causa denominada "Circuito Camps".

Daniel Mariani Chorobik se desempeñó como Ayudante de Gabinete desde el 1 de abril de 1969, hasta su renuncia el 30 de diciembre de 1970, según consta en su legajo en la Dirección de Personal del Liceo Víctor Mercante. Egresó de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP en 1972, donde recibió el título de Licenciado en Economía. Era militante de Montoneros, el hogar donde vivía con su esposa Diana Teruggi y su hija Clara Anahí Mariani, en calle 30 entre 55 y 56 -hoy declarado Sitio de Memoria- fue atacado el 24 de noviembre de 1976, y el 1 de agosto de 1977, fue asesinado en la ciudad de La Plata, en la entrada de una casa en calle 132 y 35. Su cuerpo fue enterrado como N.N. en el cementerio de la ciudad y recién en el año 2015, el Juzgado Federal N° 3 de La Plata, rectificó su acta de defunción, identificándolo.

Elsa Delia Martínez se desempeñó como ayudante alumna desde el 1 de junio de 1975 en el Seminario de Técnica Periodística, en la Escuela Superior de Periodismo. A partir de 1976, fue Ayudante Diplomada de la misma materia, y desde el año 1977 Jefa de Trabajos Prácticos de la cátedra Teoría y Técnicas del Periodismo Impreso I, de acuerdo a lo consignado en su legajo. Fue declarada "cesante por abandono de servicios" el 09 de junio de 1978 mediante Expediente N° 103.15755/78, y Resolución N° 1823/78 -que no se encuentra agregada a su legajo.- Lo registrado resulta paradigmático en cuanto a la mecánica adoptada por los interventores de la UNLP, ya que explicita que "el Sr Director de la Escuela Superior de Perio-

///



207

S Gu



///

dismo y Comunicación Social informa que la agente de la citada Escuela, Señora Elsa Delia Martínez, ha dejado de concurrir a prestar servicios a partir del 9 de junio ppdo, solicitando se inicien los trámites reglamentario para encuadrar el caso como abandono de cargo" y considera que "si bien no constan en forma fehaciente las causas que motivaron las inasistencias, la circunstancia de haberse efectuado la intimación pertinente sin que la docente se haya reintegrado a sus tareas hace encuadrar su conducta en el caso de abandono de cargo, por lo que corresponde sus cesantía.". Elsa Martínez y su esposo Hernán María Ramírez Achinelli -egresado del Colegio Nacional y graduado de la Facultad de Ingeniería de la UNLP- militaban en Resistencia Libertaria y fueron secuestrados el 31 de mayo de 1978, en su domicilio de La Plata. Fueron vistos por sobrevivientes en el CCD "El Banco".

Susana Beatriz Medina fue designada como docente desde 1 de agosto de 1971 hasta su limitación de funciones el 31 de diciembre de 1973, en la Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social, de acuerdo a lo registrado en su legajo. Fue secuestrada el 1 de octubre de 1976 junto a su esposo Enrique Pankonin -también docente de Periodismo- Horacio Bertholet, en la casa de Villa Argüello donde vivían. El mismo día, otra docente de Periodismo, María Cristina Fernández de Pankonin y su esposo, fueron también secuestrados. Todos continúan desaparecidos.

Daniel Reynaldo Medina Paponetti fue designado mediante Resolución 198/74 como Secretario de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En su legajo no hay constancia del cese pero su renuncia al cargo el 8 de octubre de 1974, fue aceptada mediante Resolución N° 18/74, junto a la de los restantes funcionarios de la gestión iniciada el 29 de mayo de 1973. Era graduado de esa Facultad, y militante de la Juventud Peronista. Mientras vivía en Tandil junto a su esposa Elizabet Irma Kennel, fue secuestrado el 18 de octubre de 1976. El 12 de julio de 1978, secuestraron a su esposa cuyos restos fueron identificados en Mar del Plata por el Equipo Argentino de Antropología, en diciembre del 2011. Ella fue asesinada en Mar del Plata junto a cinco personas más, entre ellas, Mabel Venegas de Miguel, graduada de la Facultad de Veterinaria de la UNLP. Daniel Medina continúa desaparecido.

Carlos Alberto Miguel fue designado como Ayudante Alumno el 13 de junio de 1966, en la Cátedra Histología y Embriología. A partir de junio de 1970, continuó en ese cargo como rentado, y el 13 de junio de 1973 fue designado Secretario de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Veterinarias, cargo que ocupó hasta el 1 de abril de 1974, de acuerdo a su Legajo, N° 12.363. En Presidencia, se desempeñó como Coordinador y luego como Director del Departamento Central de Planificación a partir del 1/09/73 hasta el momento de su homicidio. Junto con

///



207

8 gr



///

Rodolfo "Turco" Achem y otros compañeros, fue fundador y dirigente de la FURN (Federación Universitaria para la Revolución Nacional), y miembro de la JP (Juventud Peronista) de la Plata. Participó en la elaboración de los documentos "Bases para la Nueva Universidad" y "La participación de los Trabajadores en la Conducción de la Universidad," siendo ejes de discusión y aglutinación de quienes compartían una concepción de Universidad Nacional y Popular, que finalmente termina implementándose a partir del 29 de mayo de 1973. Carlos Miguel fue secuestrado junto a Rodolfo Achem, el 8 de octubre de 1974, mientras viajaban en un auto de la Universidad, y asesinado poco después, atribuyéndose ese crimen a la CNU. Por el homicidio de ambos, se inició en la Universidad un Expediente Administrativo, el N° 100-7101/74, que actualmente se encuentra en el Archivo Histórico de la UNLP. La causa judicial que investiga la muerte de ambos, se encuentra radicada en el Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de La Plata. Su esposa, Mabel Venegas, también egresada de la Facultad de Veterinaria, fue secuestrada el 4 de mayo de 1978 y asesinada en la ciudad de Mar del Plata. Sus restos fueron identificados gracias a la labor del Equipo Argentino de Antropología Forense en el año 2011.

Mónica Elsa Ortega era personal técnico en la Facultad de Ciencias Económicas desde el 1 de junio de 1967 al 30 de diciembre de 1975, fecha en la que consta que fue "dada de baja", de acuerdo a su Legajo N° 9774. Era además estudiante de Psicología, y militaba en el PCML (Partido Comunista Marxista Leninista). Fue secuestrada junto a Rodolfo Alberto Crespo -estudiante de Ciencias Exactas- José Américo Pollola y Mario Demichel, el 25 de febrero de 1978, y trasladados al CCD "El Banco".

Roberto Cesar Porfidio ingreso como personal técnico en la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación el 16 de setiembre de 1969 según consta en su legajo. Tuvo una activa participación en ATULP. Durante el período 12-09-73 al 12-8-75, fue elegido Delegado General de la Facultad de Humanidades y Secretario de Finanzas de FATUN (Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales) en el año 1973. El 30 de diciembre de 1974 fue dado de baja junto a la mayoría de los miembros de ATULP, por Resolución N° 1506 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Esta circunstancia no consta en su legajo, pero la Resolución se encuentra agregada al legajo de Ramírez. Fue asesinado durante el ataque a la casa Mariani-Teruggi el 24 de noviembre de 1976, donde funcionaba la imprenta de su organización, Montoneros. Allí fallecieron también Diana Esmeralda Teruggi, Daniel Eduardo Mendiburu Elicabe, estudiante de arquitectura, y Juan Carlos Peires, en un operativo donde participaron la Policía Bonaerense, el Ejérci-

///

207

gr



///

to y la Armada y fue apropiada Clara Anahí Mariani, de tres meses de edad. Por este hecho, fueron condenados algunos de los responsables en las causas denominadas "Etchecolatz" y "Circuito Camps".

María Cristina Prosperi Tisani ingresó como Personal administrativo temporario en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. No hay en su legajo indicación de su fecha de baja. Por las constancias del legajo de Ernesto Ramírez -donde se encuentra la nota que envía ATULP al Interventor de la UNLP el 2 de julio de 1973- se observa que Cristina Prosperi fue elegida para el período Julio 1973-1975 como Secretaria de Actas del gremio. Y por la Resolución Nº 1506 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, del 30-12-1975 -también agregada al legajo de Ramírez- se confirma que fue dada de baja el 30 de diciembre de 1974. Forma parte de la denominada "división perdida" del ENAM (Escuela Normal Antonio Mentruyt, de Banfield). Estudió en la Facultad de Humanidades y desarrolló su militancia allí y luego en la izquierda peronista. Fue secuestrada-desaparecida en La Plata, calles 12 y 41, el 30 de marzo de 1977. No hay testimonios de su paso por CCD.

Beatriz Mariana Quiroga Zilli era Profesora de Filosofía; fue Ayudante Alumna en la Cátedra Estética, desde el 29 de julio de 1965, y Ayudante Diplomada de la Cátedra Lógica, desde el 16 de junio de 1970, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de acuerdo a lo consignado en su legajo. Fue designada docente en el Colegio Nacional el 4 de noviembre de 1969, hasta su baja el 1 de abril de 1973. Desde el 1 de enero de 1972 se desempeñó como Auxiliar de Investigación en la Comisión de Investigación Científica; y a partir del 8 de junio de 1973, asumió como Secretaria de Asuntos Académicos de esa Facultad, por Resolución Nº 228/73, cargo al que renunció el 29 de marzo de 1974. Por su militancia en las FAR estuvo detenida durante el gobierno dictatorial del General Lanusse, entre diciembre de 1972 y mayo de 1973. Fue secuestrada el 20 de octubre de 1976 en la ciudad de La Plata y continúa desaparecida. Su esposo, Roberto Porfidio, fue asesinado días después. Su hermano Jorge Quiroga, fue secuestrado en el año 1979 y también continúa desaparecido. Al igual que a María Cristina Prosperi, se la homenaja como parte de la "división perdida" de la ENAM (Escuela Normal Antonio Mentruyt, de Banfield).

Ernesto Anastasio Ramírez ingresó al Comedor Universitario el 15 de octubre de 1952, pasando luego a revistar en la Escuela Superior de Bellas Artes, de acuerdo a su legajo Nº 3836. En el año 1956 fue electo delegado, y a partir de allí, desarrolló una intensa actividad gremial en ATULP. En el año 1965 fue elegido Secretario General de ATULP. Su gestión fue interrumpida por la intervención del gremio dispuesta el 16 de

///



207

[Handwritten signature]



///

setiembre de 1966 y, una vez levantada, continuó hasta la nueva intervención dispuesta en marzo de 1975. De su legajo surgen también las suspensiones y sanciones que la UNLP le impuso en 1965 y en 1974. El 30 de diciembre de 1974, se dispuso su baja, junto a 123 trabajadores docentes y no docentes, mediante Resolución N° 1506 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Su militancia gremial fue fundamental para la creación de la FATUN auténtica, en la que ocupó también cargos directivos. Luego del golpe de Estado de 1976, fue perseguido hasta que en una fecha que no puede precisarse -diversas fuentes mencionan abril o setiembre de 1977- fue secuestrado y desaparecido. No existen testimonios de su paso por CCD.

Hugo Luis Redondo se desempeñó como personal no docente en la Facultad de Ciencias Médicas desde el 26 de octubre de 1971. Era tallista en madera y trabajó en el área de mantenimiento, según consta en su legajo. Era militante de Montoneros, a partir del 2 de julio de 1975, comenzó a solicitar licencias sin goce de sueldo. El día 2 de julio de 1976, solicitó una licencia por tres meses y el día 2 de octubre de 1976 fue declarado cesante por Resolución N° 3480/76, conforme el artículo 15 inc. 1 y 17 de la Ordenanza 41, rechazando su renuncia por improcedente. Fue secuestrado el 2 de marzo de 1977 en la ciudad de La Plata y continúa desaparecido.

José Mario Retamar ingresó como trabajador de la UNLP al Comedor Universitario, el 15 de junio de 1973. En su legajo, consta el cese por abandono de cargo (Art. 34 bis Estatuto del Personal no Docente) al 1 de noviembre de 1976, mediante Resolución N° 380/77. Fue secuestrado el 30 de octubre de 1976 y continúa desaparecido. El texto de la Resolución es paradigmático en cuanto al accionar de la Universidad intervenida por las autoridades militares. A pesar del pedido de su esposa, donde solicita que se le concedan los días que se le adeudan en concepto de francos compensatorios, la Asesoría Letrada aconseja no hacer lugar a lo peticionado "ya que no media poder a su favor... no existiendo por lo tanto una representación válida" y se resuelve declararlo cesante por abandono de servicio.

Jorge Rubinstein Schraiber se desempeñó como docente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales desde el 16 de agosto de 1957 y en la Facultad de Ciencias Económicas desde el 7 de abril de 1975. Consta la "Baja por limitación de funciones al 06/05/1976. Art. 58 Ley Universitaria 20.654." El mencionado artículo disponía la declaración en comisión, de todos los cargos docentes interinos y concursados. Fue secuestrado el 17 de marzo de 1977 y asesinado en el CCD "Puesto Vasco". Por su homicidio fueron condenados numerosos represores en los juicios denominados "Causa 44/84" y "Círculo Camps" en el año 2012.

///

G.O.

207

S Gu



///

Enrique Oscar Rusconi Lencina ingresó el 12 de junio de 1973 como trabajador no docente a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Registra actividad por inscripción de resoluciones, reconociendo servicios prestados durante el año 1975 -Resoluciones Nº 11/75 y 44/75- según lo consignado en su legajo, pero no consta el motivo de su baja. Fue también estudiante de la carrera de Historia en la Facultad de Humanidades y militante del PCR (Partido Comunista Revolucionario). El 7 de diciembre de 1974 fue asesinado frente a su domicilio por un grupo paraestatal que intentó secuestrarlo. El 3 de diciembre de 2014, su familia solicitó a la Justicia Federal de La Plata, la reapertura de la causa que investiga su homicidio.

Guillermo Ernesto Savloff fue contratado en el año 1959 por la Presidencia de la Universidad para organizar y planificar el Departamento de Extensión Universitaria, tal como se consigna en su legajo Nº 6760. A partir del 1 de junio de 1960, ocupó el cargo de Director de Extensión Universitaria de esta Universidad, luego de desempeñar idéntico cargo en la Universidad Nacional de Buenos Aires; y renunció en junio de 1964. Se desempeñó también como docente en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en la Cátedra Sociología de la Educación, desde el año 1960 hasta el 1 de abril de 1975, donde por Resolución Nº 452/75 se limitaron sus funciones. A partir del 1 de abril de 1971, se desempeñó como Profesor titular de la Cátedra Teoría de la Información y desde el 1 de abril de 1972, como Profesor Titular de la Cátedra Elementos de Sociología, en la Escuela Superior de Periodismo. Publicó varias obras sobre educación popular, trabajó para la UNESCO y asesoró a varios gobiernos latinoamericanos en esa materia. Fue redactor de *La Protesta* y fundador en los años 70, de la Asociación de Educación Libre (ADEL) que tuvo su primera sede en la Biblioteca Popular "José Ingenieros" su lema era *Hacia la libertad, por la educación*. La Asociación no sólo recogía las recomendaciones de los congresos de la FORA sino también, en buena medida, el espíritu, los propósitos y los métodos de la Escuela Moderna Ferrer Guardia. El 20 de enero de 1976, un grupo armado irrumpió en su casa de La Plata y lo secuestró. Horas después fue hallado su cadáver acribillado a balazos, en un descampado en las afueras de la ciudad. Se atribuyó este crimen a la CNU/Triple A.

Guillermo Ramón Sobral fue contratado como Ayudante Diplomado en la Escuela Superior de Bellas Artes, a partir del 15 de mayo de 1966. El 10 de mayo de 1974, fue designado Coordinador del Departamento de Planificación de esta Universidad. En su legajo Nº 5481, no hay constancia del cese pero su renuncia al cargo el 8 de octubre de 1974, fue aceptada mediante Resolución Nº 18/74, junto a la de los restantes funcionarios

///

B.O.
E
E

207 *S gn*



///

de la gestión iniciada el 29 de mayo de 1973. Era arquitecto, egresado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y militaba en la Juventud Peronista. El 30 de noviembre de 1976 fue secuestrado en su estudio, junto a Pacífico Díaz y a un sobreviviente, y trasladado al CCD "Comisaría Quinta." Su esposa, Elsa Cicero de Sobral, también fue secuestrada, hallándose en ese momento embarazada de tres meses. En el año 2011, los restos de ambos fueron identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense. Por estos hechos, fueron condenados numerosos represores en el juicio conocido como "Círculo Camps".

Irene Felisa Scala de Zuppa ingresó el 31 de marzo de 1970, como trabajadora no docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Era, además, estudiante del Traductorado de Inglés, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de acuerdo a su legajo N° 11.132. El 25 de noviembre de 1976 consta su baja, declarándola *cesante por abandono de servicios*, mediante Expte N° 2400-3776/76, Resolución N° 1137/78 -que no se encuentra agregada a su legajo- Esta Resolución dispuso la cesantía en virtud de las reiteradas inasistencias incurridas. Fue en el período 12-9-73 al 12-8-75, miembro de la Comisión Interna de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, del gremio ATULP. Ella y su esposo, Néstor Zuppa, eran militantes del PCML (Partido Comunista Marxista Leninista) y fueron secuestrados de su hogar en el Barrio Norte de la Plata, en la madrugada del 24 de noviembre de 1976, junto a Héctor Malnatti y Mirta Coutoune, estudiante de medicina. Por la labor del Equipo Argentino de Antropología Forense, pudo saberse que fue ejecutada en un operativo fraguado, el 31 de diciembre de 1976. Su cuerpo fue exhumado del cementerio de Boulogne. La identificación judicial se produjo en octubre del año 2011.

Diana Esmeralda Teruggi Dawson se desempeñó como Ayudante en el Departamento de Lenguas Modernas, en el Liceo Víctor Mercante -institución de la cual era egresada- desde el 15 de marzo de 1971, según consta en su legajo. A partir del 1 de mayo de 1974, ocupó el cargo en la Facultad de Humanidades. No consta el momento de su baja. Fue asesinada durante el ataque a su casa el 24 de noviembre de 1976, donde también funcionaba la imprenta de su organización, Montoneros. Allí fallecieron Roberto Porfidio, Daniel Eduardo Mendiburu Elicabe y Juan Carlos Peires, en un operativo donde participaron la Policía Bonaerense, el Ejército y la Armada, y fue apropiada su hija, Clara Anahí Mariani, de tres meses de edad. Por este hecho fueron condenados algunos de los responsables en las causas denominadas "Etchecolatz" y "Círculo Camps".

Néstor Oscar Zuppa ingresó el 8 de mayo de 1961 como personal administrativo de la Facultad de Ciencias Médicas, según se observa en su legajo N° 7638. El 24 de noviembre de 1976 consta su baja declarándolo *cesante por abandono de cargo*, me-

///



207

S Gu



///

diante Expte N° 11051/76, Resolución N° 530/77 -ésta no se encuentra agregada a su legajo-. En la mencionada Resolución se consignan las ausencias a partir del 25 de noviembre de 1976. Se observan también en su legajo inscripciones posteriores, que de acuerdo a las compulsas realizadas, fueron colocadas por error. En el período 12-9-73 al 12-8-75, fue miembro de la Comisión Interna de la Facultad de Ciencias Médicas, del gremio ATULP. Él y su esposa, Irene Felisa Scala, eran militantes del PCML (Partido Comunista Marxista Leninista), y fueron secuestrados de su hogar en el Barrio Norte de la Plata, en la madrugada del 24 de noviembre de 1976, junto a Héctor Malnatti y Mirta Coutoune. Por la labor del Equipo Argentino de Antropología Forense, pudo saberse que fue ejecutado en un operativo fraguado, el 2 de febrero de 1977. Su cuerpo fue exhumado del cementerio municipal de San Martín. La identificación judicial se produjo en marzo del año 2012;

que la comunidad universitaria fue víctima del genocidio, y a la vez, la institución actuó como victimaria, a partir de la intervención que sufrió -incluso previa al golpe de estado, a través de la denominada "Misión Ivanissevich"- cuando el mando de la cartera de Educación pasó a sus manos y trajo consigo la tarea de una depuración ideológica a las altas casas de estudios. Su política desterró los avances logrados años anteriores, paralizó las tareas de investigación, desmanteló laboratorios y generó una "fuga de cerebros" de la universidad estatal. Intervino las universidades dejándolas en manos de las Fuerzas Armadas, incorporando en diversos claustros a miembros de organizaciones paraestatales, y de inteligencia de las fuerzas de seguridad y militares, e impidió nuevamente la agremiación estudiantil. Cientos de integrantes de la comunidad universitaria sufrieron secuestro, desaparición, homicidio, expulsión y exilio. Numerosas carreras fueron cerradas y varios planes de estudio reformados;

que a cuarenta años del golpe cívico-militar y a treinta y tres años de recuperada la democracia, es un imperativo ético para la Universidad Pública, continuar desandando el camino de horror e impunidad y fortalecer acciones que permitan, a los familiares de quienes fueron asesinados o desaparecidos y a los sobrevivientes, la reparación del daño sufrido;

que en este entendimiento se inscribe entonces la necesidad de dejar constancia de la condición de detenidos-desaparecidos y asesinados en cada caso y de los verdaderos

///



207 8 gr



///

motivos del cese de los cargos, en los casos que corresponda;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.-Proceder a la reparación de los legajos de Rodolfo Francisco Achem, Carlos César Aiub, Maria Virginia Aurora Allende Calace, José Clemente Artigas, Marta María Barbero Catanesi, Horacio Félix Bertholet Cardosi, María de las Mercedes Carriquiriborde Avila, María Adriana Casajús, Eduardo Juan Cassataro Asteinza, Ignacio Manuel Cisneros Iraola, Jorge Arturo Daroqui Barontini, María Cristina Fernández de Pankonin, Silvio Frondizi, Ana María Guzner Lorenzo, Hugo Alfredo Iglesias Lettieri, Ángela López Martín, Daniel Mariani Chorobik, Elsa Delia Martínez, Susana Beatriz Medina, Daniel Reynaldo Medina Paponetti, Carlos Alberto Miguel, Mónica Elsa Ortega, Roberto César Porfidio, Maria Cristina Prósperi Tisani, Beatriz Mariana Quiroga Zilli, Ernesto Anastasio Ramírez, Hugo Luis Redondo, José Mario Retamar, Jorge Rubinstein Schraiber, Enrique Oscar Rusconi Lencina, Guillermo Ernesto Savloff, Guillermo Ramón Sobral, Irene Felisa Scala de Zuppa, Diana Esmeralda Teruggi Dawson y Néstor Oscar Zuppa, dejando constancia de su condición de víctima del Terrorismo de Estado.

ARTÍCULO 2°.-Dejar constancia de que el secuestro y desaparición que sufrieron, fue el real motivo de la desvinculación de José Clemente Artigas, Horacio Félix Bertholet Cardosi, Maria de las Mercedes Carriquiriborde Ávila, Ángela López Martín, Elsa Delia Martínez, José Mario Retamar, Irene Felisa Scala de Zuppa, Néstor Oscar Zuppa..

ARTÍCULO 3°.-Incluir en los respectivos Legajos, en los casos que corresponda, las Resoluciones faltantes que acreditan la vinculación con esta Casa de Estudios del personal mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.-Disponer la conservación y digitalización de los legajos, para su incorporación al Archivo Histórico de esta Universidad, sin perjuicio de la guarda del Legajo original por parte de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°.-Incluir en cada Legajo reparado, la inscripción de una leyenda que señale: "Legajo reparado en los términos de la Resolución nº 259/15".

ARTÍCULO 6°.-Hacer entrega de una copia de los Legajos reparados de los trabajadores docentes y no docentes citados

///



207



///

en el artículo 1º, a sus familiares, agregando a cada Legajo copia de la presente.

ARTÍCULO 7º.-Atento al contenido del Expediente 100-7101/74, actualmente en custodia del Archivo Histórico de la UNLP póngase en conocimiento del mismo, por intermedio de la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad, al Juzgado Federal N° 3, donde tramita la Causa N° 7466 "Secretaría de Derechos Humanos s/Denuncia" que investiga el homicidio de Rodolfo Achem y Carlos Miguel.

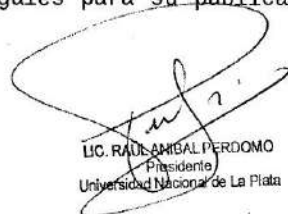
ARTÍCULO 8º.-En virtud de que diversas fuentes, testimonios y elementos permiten suponer que Mirta Alicia Balasini de Vega, Octavio Alcides Barrenese Larrañaga, Jorge Néstor Cena Campañaro, Carlos Alberto De la Riva, Alfredo Díaz Masenga, Liliana Elda Galletti Busi, Cristina Lucia Marrocco Bettendorff, Melita Ruth Martín Carrasco, Marta Zelmira Mastrogiácomo, Marta Noemí Yantorno, Alejandro Enrique Gutiérrez Penette, Elba Sambido Cerchiara, Rodolfo Walsh, Sergio Karakachoff, Luis Macor, Pedro Lablunda, Mario Alberto Depino, Mario Horacio Revoledo, Marcos Miguens Irigoyen, Patricia Dell Orto y Beatriz Ronco de Aiub, habrían integrado el cuerpo docente y/o no docente de esta Universidad -no obstante no haber localizado a la fecha documentación que así lo acredite- y, sin perjuicio de incorporar a este listado a otras personas que hubieren estado en igual situación, encomiéndose a la Comisión creada por Resolución n° 295/15, la realización de las tareas pertinentes, tendientes a determinar tal vinculación y la consiguiente reconstrucción de los respectivos Legajos.

ARTÍCULO 9º.-Comuníquese a todas las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a la Prosecretaría de Derechos Humanos, al Archivo Histórico de la Universidad, a las Direcciones Generales de Personal y Operativa y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N°

207

D.G.O.
DG



LIC. RAÚL AMBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Dr. LEONARDO J. GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

d) Legajos reparados hasta agosto de 2020

Nro. de Resol./Año	Unidad Académica	Cantidad de Legajos
1048/15	Noche los Lápices. Bachillerato Bellas Artes, Colegio Nacional, (Estudiantes)	9 (nueve)
1261/15	Irma Zucchi, Bachillerato de Bellas Artes (Docente)	1 (uno)
207/16	Trabajadores docentes y no docentes, Presidencia	35 (treinta y cinco)
933/16	Juan Cristóbal Mainer, Bachillerato de Bellas Artes (estudiante)	1 (uno)
1026/16	Ciencias Astronómicas y Geofísicas (Estudiantes)	3 (tres)
253/17	Trabajo Social (Estudiantes)	1 (uno)
273/17	Psicología (Docentes, Nodocentes, Estudiantes y Graduadxs)	67 (sesenta y siete)
442/17	Ingeniería (Docentes, Nodocentes, Estudiantes y Graduadxs)	57 (cincuenta y siete)
1180/17	Escuela Universitaria De Recursos Humanos en Salud (estudiantes)	1 (uno)
566/18	Periodismo y Comunicación Social (Docentes, Nodocentes, Estudiantes y Graduadxs)	33 (treinta y tres)
1177/18	Arquitectura y Urbanismo (Docentes, Nodocentes, Estudiantes y Graduadxs)	99 (noventa y nueve)
500/19	Humanidades y Ciencias de la Educación (Docentes, Nodocentes, Estudiantes y Graduadxs)	106 (ciento seis)
1004/19	Facultad de Ciencias Económicas (Docentes, Nodocentes, Estudiantes y Graduadxs)	51 (cincuenta y uno)
2902/19	Liceo Víctor Mercante (docentes)	14 (catorce)
3899/19	Facultad de Artes (Docentes, Nodocentes, Estudiantes y Graduadxs)	35 (treinta y cinco)
TOTAL		513 (quinientos trece)

d) Fotografías de actos y legajos











Foto: Gabriela B. Hernández



UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL FCE | UNLP



Foto: Gabriela B. Hernández



1. F Tauber (2005). Algunos desafíos para la Universidad Pública. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP)
2. F Tauber (2006). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata (2006)
3. F Tauber (2007). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2007-2010
4. F Tauber (2008). Plan Estratégico Institucional 2007/2010 de la UNLP. UNLP
5. F Tauber (2008). La comunicación en la planificación y gestión para el desarrollo de las instituciones universitarias públicas argentinas: el caso de la Universidad Nacional de La Plata en el trienio junio 2004-Mayo 2007. Facultad de Periodismo y Comunicación Social
6. F Tauber (2009). Comunicación en la planificación y gestión de las universidades públicas argentinas. Ediciones de Periodismo y Comunicación (EPC)
7. F Tauber (2010). Discurso de asunción a la Presidencia de la UNLP
8. F Tauber (2010). Universidad Nacional de La Plata: discurso de asunción y objetivos estratégicos 2010-2014
9. F Tauber (2010). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2010-2014
10. F Tauber (2010). Pensar la Universidad nacional de la Plata (2010)
11. F Tauber, G Nizan, D Delucchi, A Olivieri (2011). Planes directores, proyectos y obras. 2004- 2010. Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
12. F Tauber (2011). Pensar la Universidad Nacional de La Plata 1 (2010-2014). Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
13. F Tauber (2011). Discurso de apertura del III Congreso Internacional sobre Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.
14. F Tauber (2011). Universidad pública y medioambiente: responsabilidades y desafíos para los próximos años. Revista de la Universidad
15. F Tauber (2011). Palabras en relación al rol de la universidad pública.
16. F Tauber (2012). El Consejo Social de la UNLP, un camino al compromiso universitario. Diálogos del Consejo Social 1
17. F Tauber, V Urriolabeitia (2012). UNLP: "Pensada y creada para promover el desarrollo nacional". Desafío Empresario 10
18. F Tauber (2012). Inmensas oportunidades. Diario Hoy en la Noticia
19. F Tauber (2013). Pensar la universidad 1 (2013)
20. F Tauber (2013). 30 años de democracia en la universidad pública. De Los Cuatros Vientos
21. F Tauber (2013). Profesionales íntegros y comprometidos. Revista de la Agronomía Odontológica de Berisso, La Plata y Ensenada
22. F Tauber (2014). Testimonios: el rol de las instituciones en el desarrollo regional. 75 años sembrando
23. F Tauber, G Nizan, D Delucchi (2014). Planificación y gestión urbano/ambiental de los ámbitos universitarios. XI Simposio de la Asociación Internacional de Planificación Urbana y Ambiente (UPE 11) ISBN: 978-950-34-1133-9 (La Plata, 2014)
24. F Tauber, (Director) (2014). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2014 – 2018
25. F Tauber (2014). Compromiso: Gestión 2010-2014
26. F Tauber (2015). Hacia el segundo manifiesto: los estudiantes universitarios y el reformismo hoy. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP)
27. F Tauber (2015). Hacia el segundo manifiesto: Los estudiantes universitarios y el reformismo hoy. Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). ISBN: 978-987- 1985-63-0
28. F Tauber (2015). Presentación del libro Hacia el segundo manifiesto
29. F Tauber (2016). Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de La Plata (2018-2022). Pensar la Universidad
30. F Tauber (2016). Pensar la universidad 2. Proyecto institucional de la Universidad Nacional de La Plata 2018-2022
31. F Tauber (2016). Pensar la universidad 2 (2016)
32. F Tauber (2016). Discurso: Pensar la universidad. Proyecto institucional 2018-2022
33. F Tauber (2017). Reseña del Plan Estratégico de Obras de la UNLP
34. F Tauber (2017). Presentación del Dr. Arq. Fernando Tauber del nuevo complejo edilicio en el predio del Ex BIM III.
35. F Tauber (2017). Presentación del nuevo Edificio " Sergio Karakachoff"(UNLP).
36. F Tauber (2017). Discurso en el Seminario Interno de Instrumentos de Planificación Estratégica Participativa.
37. F Tauber (2017). Haciendo realidad grandes proyectos. Econo 8
38. F Tauber (2017). La Reforma y el futuro de la Universidad. Revista Derechos en Acción
39. F Tauber (2017). La Universidad Nacional de La Plata en el contexto actual: la búsqueda de un modelo inclusivo. + E 7 (7. Ene-dic), 132-143
40. F Tauber (2017). Los desafíos que vienen para la UNLP. Bit & Byte 3

41. F Tauber (2018). Pensar la universidad 3 (2018)
42. F Tauber (2018). La universidad pública reformista: un modelo inclusivo y de desarrollo. Eudeba
43. F Tauber (2018). Transcripción del discurso de asunción a la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, período 2018-2022
44. F Tauber (2018). Conferencia por el Centenario de la Reforma Universitaria en la UNSAdA.
45. F Tauber, (entrevista, de, Santiago, Barcos) (2018). Los dolores que quedan son las libertades que nos faltan. Econo 8
46. F Tauber, R Cereijo, A Palladino (2019). Se cumplen setenta años de la sanción de la gratuidad universitaria en Argentina. Diario Contexto 22
47. F Tauber (2019). UNLP Un Modelo de Universidad Pública Argentina. Revista Universidades
48. F Tauber, V Cruz (2019). El proyecto político-académico de la Universidad Nacional de La Plata y los desafíos de fortalecer la política institucional de géneros y feminismos. Gaceta de la V Circunscripción plurinominal del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación-Nueva época
49. F Tauber, (compilador, L Quiroga (2019). Extensión universitaria: rupturas y continuidades. Educación
50. F Tauber (2020). Discurso en el marco del Consejo Regional Argentina contra el Hambre.

